con extintor portátil multipropósito P.Q.S ANC de 20 Libras, el cual se encuentra vigente para la fecha de ejecución, su vencimiento y/o recarga es para el mes de septiembre de 2023.

A continuación, se relacionan las sedes educativas:

INSTITUCIÓN	SEDES	FECHA DE VENCIMIENTO
COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	SEPTIEMBRE DE 2023
COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	ESCUELA LA ROCHELA	SEPTIEMBRE DE 2023
COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	ESCUELA SAN JORGE	SEPTIEMBRE DE 2023
COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	SEDE CAMPESTRE CATUMARE	SEPTIEMBRE DE 2023
COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	SEPTIEMBRE DE 2023
COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	CON ESC VILLA BOLIVAR	SEPTIEMBRE DE 2023
COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	COL DPTAL LA ESPERANZA	SEPTIEMBRE DE 2023
COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	ESCUELA DE SORDOS	SEPTIEMBRE DE 2023
COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEPTIEMBRE DE 2023
COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO	COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO	SEPTIEMBRE DE 2023
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	SEPTIEMBRE DE 2023
IE INST TEC INDUSTRIAL	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	INST EDUC COL DEPTAL SIMON BOLIVAR	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO	INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO - SEDE PRINCIPAL	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	ESC SAN CARLOS	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	ESC EL MANANTIAL	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	ESCUELA QUEBRADA COLORADA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	SEPTIEMBRE DE 2023

INSTITUCIÓN	SEDES	FECHA DE VENCIMIENTO
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON F. KENNEDY	COLEGIO JOHN F. KENNEDY	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CONCENTRACION ESCOLAR POLICARPA SALAVARRIETA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA	LA GOTA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	ESCUELA CHAPINERITO	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID	INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID - SEDE PRINCIPAL	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI	INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI - SEDE PRINCIPAL	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO FRANCO	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCÍA	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCÍA - SEDE PRINCIPAL	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	C.E.R. SANTA MARIA BAJA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA NUEVA RURAL NUEVA SAN CRISTOBAL	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA QUEBRADA HONDA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL CAIRO ALTO	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL DIVINA PROVIDENCIA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL LA POYATA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL LOURDES	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL NUEVA LA ARGENTINA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL NUEVA SANTA MARIA ALTA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL PUENTE ABADIA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL SAN JOSE	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL STA HELENA ALTA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	COL VEGAS DEL GUAYURIBA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	ESC NUEVA BELLA SUIZA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	ESC RUR APIAY	SEPTIEMBRE DE 2023

INSTITUCIÓN	SEDES	FECHA DE VENCIMIENTO
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	ESC RUR LA LLANERITA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	ESC SANTA ROSA DE RIO NEGRO	SEPTIEMBRE DE 2023
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA ANTONIO NARIÑO	SEPTIEMBRE DE 2023
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN	SEPTIEMBRE DE 2023
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA NUEVA LUCITANIA	SEPTIEMBRE DE 2023
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA NUEVA SANTA HELENA	SEPTIEMBRE DE 2023
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA RINCÓN DE POMPEYA	SEPTIEMBRE DE 2023

Se adjunta al expediente los registros fotográficos del seguimiento de vencimientos de extintores.

ACTIVIDAD 17

Ubicar un pendón de tamaño 50x70 cm en cada una de las sedes priorizadas con el Programa de Alimentación Escolar, en Material de Lona Banner, Tamaño 50x70 cm- full color, laminado borrable con tubos arriba y abajo. En el pendón se debe publicar la ficha técnica de información general del PAE en el formato establecido por la UAPA, el ciclo de menús, la lista de intercambio y canales de comunicación con operador, interventoría o supervisión y equipo PAE en cada sede educativa priorizada.

En cumplimiento a la obligación No 17, el lunes 13 de febrero de 2023 se levantó acta de entrega de pendón entre el coordinador de campo y la manipuladora de alimentos respectiva de cada sede educativa priorizada con el Programa de Alimentación Escolar -PAE-. Prueba de ello se entrega adjunto en los soportes de ejecución de este informe registro fotográfico que evidencia el 100% de los pendones instalados y a continuación, se relacionan la totalidad de las sedes educativas priorizadas que cuentan con su respectivo pendón:

No.	INSTITUCIÓN	SEDES
1	COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	COLEGIO ABRAHAM LINCOLN
2	COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	ESCUELA LA VAINILLA
3	COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES	COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES
4	COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES	ESCUELA RURAL RIONEGRITO
5	COLEGIO CENTAUROS	COLEGIO CENTAUROS
6	COLEGIO CENTAUROS	ESCUELA EL AMOR
7	COLEGIO CENTAUROS	ESCUELA LA CECILIA
8	COLEGIO CENTAUROS	JUAN PABLO II
9	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	CATUMARE
10	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	ESCUELA LA ROCHELA
11	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	ESCUELA NUEVO HORIZONTE
12	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	ESCUELA SAN JORGE
13	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	SEDE CAMPESTRE
14	COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

No.	INSTITUCIÓN	SEDES
15	COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	CON ESC VILLA BOLIVAR
16	COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	COL DPTAL LA ESPERANZA
17	COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	ESCUELA DE SORDOS
18	COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	ESCUELA ICCE
19	COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
20	COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE CAMPESTRE
21	COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO	COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO
22	COLEGIO SILVIA APONTE RODRIGUEZ	COLEGIO SILVIA APONTE RODRIGUEZ
23	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
24	I. E. MANUELA BELTRAN	ESCUELA MENEGUA
25	I. E. MANUELA BELTRAN	I.E. MANUELA BELTRAN
26	I.E. LAS PALMAS	ESCUELA BETANIA
27	I.E. LAS PALMAS	I.E. LAS PALMAS
28	IE INST TEC INDUSTRIAL	CAMILO TORRES RESTREPO
29	IE INST TEC INDUSTRIAL	FIDEL AUGUSTO RIVERA
30	IE INST TEC INDUSTRIAL	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
31	IE INST TEC INDUSTRIAL	SAN LUIS DE BOYACA
32	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	BENPOSTA
33	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ESCUELA SIMON BOLIVAR
34	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ESCUELA RURAL SAN ISIDRO ALTO DE LA CUMBRE
35	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	INST EDUC COL DEPTAL SIMON BOLIVAR
36	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO
37	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO	ESCUELA AY MI LLANURA
38	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO	ESCUELA BETTY CAMACHO DE RANGEL
39	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO	ESCUELA CATALUÑA
40	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO	ESCUELA LAS CAMELIAS
41	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO	ESCUELA NARCISO MATUS
42	INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO	INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO - SEDE PRINCIPAL
43	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ESCUELA JAIME ROOK
44	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
45	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	COLEGIO BASICO ANTONIO RICAURTE
46	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD
47	INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT
48	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO BUENOS AIRES
49	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	ESC MARCO ANTONIO PINILLA
50	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	ESC SAN CARLOS
51	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA
52	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN	COLEGIO DEPARTAMENTAL JUAN BAUTISTA CABALLERO MEDINA
53	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	ESC EL JORDAN
54	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	ESC EL MANANTIAL
55	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	ESC SAN ANTONIO DE PADUA
56	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES
57	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	NUEVA COLOMBIA

No.	INSTITUCIÓN	SEDES
58	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	ESCUELA LA ALBORADA
59	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	ESCUELA LOS COMUNEROS
60	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS
61	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	ESCUELA MESETAS BAJAS
62	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	ESCUELA SIETE DE AGOSTO
63	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO
64	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUIA	COL BAS GUATIQUIA
65	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUIA	CONC ESC ANTONIA SANTOS
66	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTHONY A PHIPPS
67	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA
68	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	ESCUELA QUEBRADA COLORADA
69	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	ESCUELA RURAL NUEVA CONTADERO
70	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	ESCUELA RURAL NUEVA NRA. SEÑORA DEL CARMEN
71	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	ESCUELA RURAL NUEVA SAMARIA
72	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	ESCUELA RURAL NUEVA SAN JUAN DE OCOA
73	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	ESCUELA LA PRIMAVERA
74	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA
75	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON F. KENNEDY	COLEGIO JOHN F. KENNEDY
76	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON F. KENNEDY	JARDÌN INFANTIL NACIONAL
77	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN
78	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CONCENTRACION ESCOLAR POLICARPA SALAVARRIETA
79	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
80	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA	ESCUELA LA CEIBA
81	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA
82	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA	INSTITUCION EDUCATIVA GARCIA MARQUEZ
83	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN
84	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS
85	INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	ESCUELA SABOGAL HURTADO
86	INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	ESCUELA VEINTE DE JULIO
87	INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA
88	INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII
89	INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	SEDE CATATUMBO
90	INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	SEDE SAN VICENTE DE PAUL
91	INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA	EL GUAMO
92	INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA	INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA PRINCIPAL
93	INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA	JUAN BOSCO
94	INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA	LA GOTA
95	INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA	SEDE RELIQUIA
96	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	ESCUELA CHAPINERITO
97	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	ESCUELA DOCE DE OCTUBRE

No.	INSTITUCIÓN	SEDES
98	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	ESCUELA GALAN
99	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II
100	INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID	INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID - SEDE PRINCIPAL
101	INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI	INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI - SEDE PRINCIPAL
102	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO FRANCO
103	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCÍA	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCÍA - SEDE PRINCIPAL
104	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
105	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	NUEVO AMANECER
106	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	C.E.R. SANTA MARIA BAJA
107	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA NUEVA RURAL NUEVA SAN CRISTOBAL
108	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA QUEBRADA HONDA
109	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL CAIRO ALTO
110	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL CAIRO BAJO
111	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL DIVINA PROVIDENCIA
112	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL LA POYATA
113	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL LOURDES
114	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL NUEVA LA ARGENTINA
115	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL NUEVA SANTA MARIA ALTA
116	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL PUENTE ABADIA
117	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL SAN JOSE
118	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL STA HELENA ALTA
119	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA
120	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEIS DE ABRIL	ESCUELA LA DESMOTADORA
121	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEIS DE ABRIL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEIS DE ABRIL
122	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	ESCUELA VILLA JULIA
123	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ
124	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	COL VEGAS DEL GUAYURIBA
125	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	ESC NUEVA BELLA SUIZA
126	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	ESC NUEVA PAVITO
127	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	ESC RUR APIAY
128	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	ESC RUR LA LLANERITA
129	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	ESC SANTA ROSA DE RIO NEGRO
130	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	ESCUELA JUAN DE DIOS BERMUDEZ
131	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	ESCUELA LAS GAVIOTAS
132	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS
133	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	SAN ANTONIO
134	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	ESCUELA BARCELONA
135	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ
136	INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESCUELA CONCEPCION PALACIOS
137	INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESCUELA FRANCISCO DE MIRANDA
138	INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	INST. EDUCATIVA SANTA INES
139	INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

No.	INSTITUCIÓN	SEDES
140	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA ANTONIO NARIÑO
141	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN
142	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA NUEVA LUCITANIA
143	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA NUEVA SANTA HELENA
144	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA RINCÓN DE POMPEYA
145	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA RURAL ARRAYANES
146	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	INDOSTAN
147	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
148	LIC MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO	LIC MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO - SEDE PRINCIPAL
149	UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA	ESCUELA TEUSAQUILLO
150	UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA	ESCUELA VILLA LORENA
151	UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA	UNIDAD BASICA PLAYA RICA
152	CONCESIONES Y EDUCACION CONTRATADA	COLEGIO PSICOPEDAGÓGICO Y BILINGÜE SHALOM
153	CONCESIONES Y EDUCACION CONTRATADA	INT RAFAEL NUÑEZ- SEDE PORFIA
154	CONCESIONES Y EDUCACION CONTRATADA	INT RAFAEL NUÑEZ- SEDE RODEO

De acuerdo al acta de modificación N° 2 al contrato N° 651 de 2023 con fecha 13 de Mayo de 2023 se modifican cupos en las instituciones y sedes educativas del municipio de Villavicencio a partir del 16 de Mayo de 2023.

ACTIVIDAD 18

Realizar análisis microbiológicos en comedores escolares, para lo cual, el operador del PAE tendrá que gestionar ante un laboratorio certificado la toma de muestras en un comedor escolar cada mes en los siguientes puntos críticos: *muestra de alimentos: (CARI): lácteos y dulces, *muestra de alimentos: (CARPS): agua, ensalada, cárnicos y/o huevo. *muestra al personal (operativo y bodega) Frotis de garganta y KOH para uñas-Frotis de manos; *muestra a un equipo y/o utensilio de cocina caliente. *Muestra ambientes de Comedor Escolar, las fechas y demás se concretarán en comité técnico operativo del PÁE.

En día 31 de Mayo 2023, se realizó muestreo microbiológico en la Institución Educativa FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en donde se tomó las siguientes muestras:

Alimentos RI	• Avena • Dulce Leche de Panelita
Alimentos RPS	• Agua de filtro • Huevo • Ensalada Cebolla – tomate
Muestra Personal	• Manipuladora: Olga Romero
Muestra equipos	• Cuchillo
Muestra Ambiente	• Área de Cocina

Los resultados de dicho muestreo se encuentran dentro de los paramentos de la normatividad del INVIMA.

ACTIVIDAD 19

El contratista debe suministrar cada comedor escolar cilindro con gas de 100 libras o 40 libras cada 20 días calendario escolar o conforme la necesidad puntual de la Sede Educativa.

Respecto a la obligación No 19, para la verificación de su cumplimiento se relaciona a continuación, los comedores escolares que se les suministra cilindro de gas para garantizar la prestación del servicio, el número de factura, tiquete y tamaño del cilindro:

ITEM	NOMBRE SEDE	TIQUET	FACTURA DE VENTA	GAS DE 30	GAS DE 100
1	INEM	562764	5640	NA	3
2	INDUSTRIAL	562768	5641	NA	2
3	APIAY	562306	5642	NA	1
4	SANTA MARIA ALTA	560513	5663	1	NA
5	FEMENINO	562480	5665	NA	1
6	INDUSTRIAL	562780	5668	NA	2
7	ANTONIO GALAN	561392	5685	NA	1
8	MARIA MERCEDES MENDEZ	562485	5687	NA	1
9	INDUSTRIAL	562486	5687	NA	1
10	FEMENINO	562487	5687	NA	1
11	PUENTE ABADIA	560516	5703	1	NA
12	INDUSTRIAL	562794	5718	NA	1
13	LA POYATA	560517	5722	1	NA
14	SAN CRISTOBAL	560520	5723	1	NA
15	SANTA MARIA ALTA	560521	5724	1	NA
16	QUEBRADA HONDA	560524	5725	1	NA
17	MARIA MERCEDES MENDEZ	562796	5740	NA	1
18	VEGAS DE GUAYURIBIA	562309	5748	1	NA
19	RINCON DE POMPEYA	562310	5749	NA	1
20	LUCITANIA	562311	5750	1	NA
21	SANTA ROSA	562308	5751	1	NA
22	INDUSTRIAL	562797	5760	NA	1
23	CAIRO ALTO	560527	5768	1	NA
24	INDUSTRIAL	563004	5797	NA	1
25	FEMENINO	563003	5798	NA	2
26	APIAY	562314	5799	NA	1
27	LA ARGENTINA	560533	5801	1	NA

Se puede observar la existencia de comedores escolares que repiten entregas, esto debido al alto consumo de gas que se presenta, el cual hace necesario el suministro de un nuevo cilindro dentro de un mismo periodo de ejecución, garantizando así la continuidad del servicio.

Dicha información puede ser verificada con los soportes anexos al presente informe

ACTIVIDAD 20

Dar cumplimiento al plan de capacitaciones al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del PAE, previo al inicio de las actividades y durante la ejecución dando cumplimiento a los planes de acción producto de las visitas de seguimiento operativo de la supervisión.

la UT PAE VILLAO GC 2023, realizo capacitación correspondiente al calendario propuesto desde el inicio de la operación.

Para la ejecución de esta obligación el día 10 de Junio 2023, se realizó la capacitación presencial en el auditorio de la I.E INEM LUIS LOPEZ MESA con el personal manipulador, auxiliar de bodega y administrativos, en donde se tuvo como objetivo proporcionar conocimientos al personal operativo y de bodega en **BPM – formatos - Gramajes – habitos higienicos - vigencia contrato 651 de 2023 – firma de novedad contractual prolongando el contrato hasta el 23 de Julio.** Mejorando las competencias y destrezas del personal en cuento a los aspectos de conocimiento y la toma de conciencia frente a las actividades que realizan y sus efectos.
Los temas tratados en dicha capacitación fueron:

TEMAS:

- Definiciones
- Formatos de plan de Saneamiento
- Gramajes
- Higiene personal
- Firma de contratos
- Vigencia de Contratos a 23 de Julio

HORARIO: 4 pm A 6:20 pm

A este documento se anexa registro fotográfico y listado de asistencia.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CAPACITACIÓN PRESENCIAL – 10 DE JUNIO 2023





ACTIVIDAD 21

Participar y atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de los Comités de Alimentación Escolar CAE, de la comunidad educativa, el interventor y/o el supervisor del contrato.

Como parte de la atención a sugerencias de la comunidad educativa se presenta adjunto en el expediente detalle de observaciones, solicitudes, sugerencias y/o requerimientos expuestos por la supervisión mediante las visitas de los técnicos de campo, allí se puede evidenciar puntualmente la subsanación dada en cada una de las situaciones presentadas, los soportes del cumplimiento de esta obligación se presentan en los soportes.

ACTIVIDAD 22

Participar en todos los espacios que se promuevan para el control social al PAE como el Comité de Seguimiento Operativo Municipal al PAE, mesas públicas, audiencias públicas al PAE, convocadas por los entes de control, para lo cual tendrá que realizar una presentación en los medios ofimáticos que crea pertinente, con la información de ejecución del contrato, experiencias exitosas y/o dificultades con la respectiva propuesta de mejora.

Como cumplimiento con la obligación, durante el periodo de ejecución comprendido entre

el 01 de Junio al 23 de Junio, la UT PAE Villao GC 2023 participo en comites de seguimiento en las siguientes fechas:

SEDE: SEDE CONTRALORIA DE VILLAVICENCIO
FECHA: 08 DE JUNIO DE 2023
CONVOCA: CONTRALORIA MUNICIPAL





ACTIVIDAD 23

Elaborar y entregar el informe mensual de ejecución del contrato dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de la prestación del servicio, entregando los siguientes soportes de las raciones efectivamente entregadas y soportadas en la ejecución.

A. remisiones de entrega de las sedes educativas priorizadas.
B. Registro y control diario de asistencia
C. Certificado de cobertura atendida
D. Certificado de entrega de raciones a Instituciones educativas suscrita por lós rectores.
E. Soporte de pago de seguridad social integral y parafiscales
F. El pago de nómina de personal y proveedores, previa entrega de informe de contratista e informe de supervisión.
G. Los demás que den soporte al cumplimiento oportuno de las obligaciones contra actuales.

Se radica informe con todos los requerimientos solicitados en la presente obligación para dar cumplimiento a la misma en el periodo de ejecución del 1 de junio al 30 de junio (En el expediente original se anexa lo solicitado en los ítems de la A a la G).

ACTIVIDAD 24

Vincular el siguiente personal, mediante la modalidad por obra o labor determinada, como apoyo para garantizar la ejecución idónea del programa de alimentación escolar PAE

- Un Coordinador operativo
- Un Nutricionista
- Un Ingeniero de alimentos
- Un Asesor financiero
- Ocho (8) Coordinador de Campo

Cedula	Nombre Del Empleado	Cargo	Neto a Pagar
83089526	JHON ELVER CARDENAS ARAUJO	ASESOR FINANCIERO	$2.566.667
55237201	ELIZABETH BURGOS RODRIGUEZ	NUTRICIONISTA	$2.250.000
1121936447	YURLEY YADIRA PULIDO RIASCO	ASISTENTE REMISIONES	$424.338
1121850868	YENDRITH JOHANA FORERO HERNANDEZ	COORDINADOR DE CAMPO	$1.403.399
1121942324	EDISON JAVIER JUEZ AVELLANEDA	COORDINADOR DE CAMPO	$1.403.399
40341096	CAROLINA LA ROTTA	COORDINADOR DE CAMPO	$1.314.033
53930990	DEISSY JULIETH CUCUMA MOJICA	ING. ALIMENTOS	$1.712.549
1006828155	JOSE MIGUEL CAICEDO MENA	COORDINADOR DE CAMPO	$969.149
1121936080	IVAN ANDRES OVIEDO MARTINEZ	COORDINADOR DE CAMPO	$1.313.399
1119893282	GLORIA NELLY MORA BELTRAN	COORDINADOR DE CAMPO	$1.313.399
1121909857	EINER STIWAR MERCHAN VILLADA	ADMINISTRATIVO	$1.712.549
80819674	GIOVANNY ANDRES OBREGON GUEVARA	GERENTE FINANCIERO	$3.992.400
1010165364	EDWIN EDUARDO OBREGON GUEVARA	COORDINADOR	$2.246.949
1054708689	NESTOR ALEJANDRO CASTELBLANCO GARCIA	AUX ADMON	$2.246.949
1018417467	CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA	GERENTE GENERAL	$2.246.949
1148707175	NORBERTO HERRERA OLAYA	COORDINADOR DE CAMPO	$969.149
1117532631	JENNIFER GALLEGO DIAZ	AUX ADMON	$1.086.949
1121849106	KATERINE GARCIA NOVOA	ASISTENTE DE REMISIONES	$585.749
36069893	YAZMIN PAOLA FRANCO WALTERO	ING. ALIMENTOS	$1.890.000
1121894762	GEINER STEVEN MAECHA MAYORGA	COORDINADOR DE CAMPO	$1.669.149
1121944312	ANA LUCIA CADENA REYES	AUX CONTABLE	$861.679

ACTIVIDAD 25

Realizar los pagos de salarios, seguridad social integral, parafiscales, indemnizaciones y demás documentos de carácter laboral del personal que emplee para la operación del PAE y ejecución del contrato. Teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Salario para manipuladores de alimentos para bodega CAJM/JT RI: Se necesitan 16 manipuladores de alimentos en bodega de tiempo completo que aseguren la selección y alistamiento de los complementos alimentarios en condiciones higiénicas y sanitarias optimas en las sedes educativas priorizadas con el CAJM/JT ración industrializada; a quienes se debe realizar el pago de un salario mínimo más el auxilio de transporte.

Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada por el supervisor del contrato so pena de encontrase inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contra actuales.

Relación Pagos Manipuladores Bodega

Cedula	Nombre Del Empleado	Neto a Pagar
1069729113	DAIRO ALONSO PEDRAZA RIVERA	$2.143.503
86055626	YOHAN ROLAN OROZCO URUEÑA	$504.803
1121939663	DANIEL FELIPE JARAMILLO GONZALEZ	$1.173.109
1122655759	WILLIAM ALEXANDER MORA CIFUENTES	$1.079.267
86044272	JHON ALIDER VANEGAS ALVARADO	$1.173.109
17326522	MARIO HUMBERTO BENITEZ VELASCO	$1.173.109
1059980821	DAYINSON MULATO UZURIAGA	$1.173.109
86047094	RODOLFO RIAÑO CARDENAS	$905.903
1121966033	DIEGO ALEJANDRO ZEA ROMERO	$1.313.870
1001049704	MANUEL ALEJANDRO ACOSTA ARIZA	$1.173.109
17323212	BENUR HERNANDEZ GRISALES	$1.173.109
1006874584	JHON FEDE DIAZ SANDOVAL	$1.079.267
1121944265	KEVIN ANDRES CASANOVA SANABRIA	$1.173.109
1120375560	OSCAR ANDRES CARDENAS LOPEZ	$1.173.109
1000858466	CESAR AUGUSTO ACHAGUA LINARES	$1.173.109
1012373221	DANIEL DAVID NUÑEZ GARCIA	$1.173.109
1121955256	JHON HENRY CALDERON JIMENEZ	$1.055.934
79973103	JORGE ELIECER PATIÑO RAMIREZ	$1.173.109
1006797018	DAYSON HORLAYTH TORRES BERNAL	$1.173.109
1003511117	JHONNATAN AVELLANEDA RODRIGUEZ	$1.173.109
1006794628	CRISTIAN DAVID CORDOBA CABALLERO	$985.427

Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada por el supervisor del contrato so pena de encontrase inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contra actuales.

Relación Pagos Manipuladoras RI

Cedula	Nombre Del Empleado	Neto a Pagar
1121956760	JULIAN DAVID TRIVIÑO LOPEZ	$460.347
1121866580	JEZMY PATRICIA VERGARA	$439.427
40215149	DIANA PATRICIA TRUJILLO BARRERA	$439.427
1121912981	GENNY ZURANI ANGULO ORTIZ	$460.347
1121860842	ELIANA PAOLA PEÑA BEJARANO	$439.427
40446857	OLGA MYRIAM PADILLA RAMIREZ	$439.427
40189776	CLAUDIA ROCIO PEREZ RIVEROS	$439.427
40390412	NUBIA YANETH VALDERRAMA HERRERA	$439.427
35263498	JENNIFER PAOLA CHAPARRO CESPEDES	$439.427
20633702	YOLANDA HERRERA DOMINGUEZ	$471.927
1121888194	YEIMI VANESA ESPINEL RICO	$439.427
40436794	STELLA LOZANO RODRIGUEZ	$439.427
1121886404	LILIANA RAMIREZ MORENO	$460.347
1006720483	LINA TATIANA CAICEDO MENDEZ	$439.427
30024865	CLAUDIA PATRICIA MALDONADO LOPEZ	$439.427
55189037	DORA LILIA GOMEZ	$439.427
1006825682	MARIA DANIELA ZAMORA ZAMORA	$439.427
1121883893	YULIETH MAYERLI CARDONA DIAZ	$439.427

Cedula	Nombre Del Empleado	Neto a Pagar
1006799659	NICOL VALENTINA LOPEZ VASQUEZ	$209.203
1073679848	AYDA LUZ PEREIRA GUTIERREZ	$439.427
1121878692	YUDITH LICETH ROBAYO RODRIGUEZ	$460.347
35263055	DELLANETH MORERA ALONSO	$439.427
68288839	LUISA ADELAIDA RODRIGUEZ CARVAJAL	$460.347
1122132998	JESSICA ANDREA RAMOS	$460.347
17338579	RUBEN DARIO ROJAS RIVEROS	$460.347
40386978	CLARA INES PARRA BASTOS	$439.427
40380418	MARTHA ISABEL ARENAS ROJAS	$373.467
1121862006	DIANA PAOLA SANCHEZ USECHE	$418.507
30080727	CARMEN TERESA OCHOA CORTES	$439.427
1121888431	JUAN DAVID ARAGON RODRIGUEZ	$439.427
1121886261	TATIANA CAROLINA BEJARANO RUIZ	$439.427
40381659	LILIANA REZA COLINA	$418.507
1121846417	JAHIMY MADELIN CARRILO AGUAS	$439.427
1121836172	JHON GEIRSON AGUAS FUENTES	$805.173
1122654970	STHER KARINA GARZON SANTOS	$418.507
35264429	MAIVI YENIT ALONSO RODRIGUEZ	$439.427
1121945377	ELIANA MARCELA ROJAS PARRA	$439.427
40445684	DOLLY MARLENY AGUDELO PARRADO	$439.427
40420779	MARIA AYI VERGARA MOLINA	$439.427
1234792104	YINETH TATIANA CARDENAS VANEGAS	$439.427
1121896785	HAIDY PAOLA CAMPOS NOGUERA	$439.427
1072394156	ANYI MARCELA GIL TOBON	$397.586
1123531571	MARISOL LOZANO ORTIZ	$397.586
1122508235	JOSE LUIS PEÑA MARIN	$439.427
1006456524	THAIS MARIANA LLANES SOLORZANO	$251.044
52129597	MARTHA PATRICIA RIVERA FONSECA	$439.427
1121884259	ESTEFANY PAOLA CASTRO TORRES	$395.207
1121872797	JESSICA KATHERINE AGUDELO PARRADO	$395.207
40372939	BLANCA AURORA RIOS VILLAMIL	$439.427
40388181	FABIOLA ARENAS ROJAS	$439.427
40386845	ETEL GIOVANA CRUZ CASTAÑEDA	$167.363
1121955731	ANA GIOWANA MIRA CRUZ	$439.427
1121828823	MONICA LORENA TOVAR BERMUDEZ	$460.347
35264534	YISETH ANGELICA SANCHEZ RINCON	$460.347
1121843440	SANDRA LILIANA AYALA TOVAR	$460.347
1089378254	LUISA HELIANA MORENO PEREZ	$460.347
1121965687	DIANA LORENA GONZALEZ CHINGATE	$397.586
1121822036	LUISA FERNANDA SALAVARRIETA CALDERON	$439.427
40380826	CARMEN ELISA CLAVO GUTIERREZ	$460.347
30508283	LINDSAY ZAMBRANO TRUJILLO	$460.347
40398275	CARMEN OBDULIA GUASCO AGUDELO	$460.347
1121926665	JAZMIN FUENTES MICAN	$460.347
1121848343	KAREN JHOANA MUÑOZ DURAN	$439.427
40341780	YESENIA VANEGAS ALVARADO	$188.283
1121898952	YEHIMY CAROLINA HOME MANCERA	$439.427
88247228	FABIAN ALBERTO ORDUZ DOMINGUEZ	$439.427
1121854306	MAYRA ALEJANDRA MARIN MARTINEZ	$418.507
52585929	MIRYAM YANETH LIMAS CAMARGO	$418.507
1007702811	WILMER ESTIBEN BOBADILLA MANCERA	$439.427
1121852300	YOLICET DEL PILAR OCHOA BLANQUISEHT	$460.347
26641023	MARIA LUCIA CORDOBA VALENCIA	$460.347
86041762	ADALBERTO PARADA ORTIZ	$418.507
1121929250	STEPFANY JUIETH HERNANDEZ CAICEDO	$418.507
1121851103	LEIDY ANDREA MOYA VARGAS	$418.507

Cedula	Nombre Del Empleado	Neto a Pagar
1007426379	JULY TATIANA CORTES PARRA	$313.805
1121853963	LEYDI FERNANDA NUÑEZ SASTOQUE	$418.507
40441656	CLAUDIA PARRA BASTOS	$439.427
40442748	NORBELLY CUBIDES ROJAS	$397.586
86043632	HENRRY CORTES JARAMILLO	$439.427
1121869976	MARGARITA RINCON PACHECO	$251.044
1006867494	PAULA ANDREA MORENO RUIZ	$439.427
1121922981	DIANA MARCELA MORA GUASCO	$439.427
1010123104	KEVIN ANDRES AGUIRRE VIAZUS	$397.586
1121959302	NICOLAS ISAAC NOVOA RAMOS	$251.044
1121942777	ANGIE MARCELA ROJAS PARRA	$460.347
40328636	SANDRA VIVIANA VERGARA	$439.427
1121926767	INGRITH CAROLINA BOBADILLA MANCERA	$439.427
1121951928	DIASNEIDY XILENA SANCHEZ GUTIERREZ	$439.427
1121855836	ANA LUCERO RIVEROS AGUDELO	$418.507
1121892172	MAIRA FERNANDA VANEGAS PINZON	$439.427
40327660	CLARA CECILIA PANTOJA FAJARDO	$439.427
1006857826	ALISON YARITZA QUEVEDO GUTIERREZ	$439.427
1093737221	YESSICA PAOLA RAMIREZ PARADA	$502.188
1121942624	LEIDI JOHANNA FUENTES MICAN	$460.347
31306309	DIANA LUDY CARRANZA WALLES	$418.507
1110456032	MANUEL FERNANDO TORRES BASTOS	$418.507
40392924	MIRIAM RODRIGUEZ VANEGAS	$418.507
1121827621	JENNY KATERINE MOLINA PEREZ	$439.427
35261610	ANDREA BAQUERO BARRETO	$418.507
41948530	ANA MARIA GONGORA SANCHEZ	$418.507
86066619	WALBERTO ELIECER PARALES GUTIERREZ	$418.507
1118557042	YULY PAOLA PORTELA VARGAS	$460.347
1121933273	LINA YICETH RODRIGUEZ LOPEZ	$418.507
1121926208	TANIA LUCERO MALDONADO MORENO	$439.427
1122507722	MICHEL JULIANA ACOSTA CIFUENTES	$460.347
1121897603	CARLOS JAVIER VERA ALONSO	$418.507
40385619	INESITA RUIZ RUIZ	$439.427
40384495	ELSA FABIOLA RAMOS SABOGAL	$397.586
1006823302	CRISTIAN EDUARDO PAEZ BONILLA	$376.666
40372014	ALBA NOHEMY ROMERO RAMOS	$494.447
1006824567	LINDA ALEJANDRA GIRALDO BONILLA	$418.507
1121872821	NIDIA PATRICIA HERRERA BARRETO	$439.427
1006824920	JHON LEYDER VANEGAS GAMMA	$439.427
1122506180	KAREN STEFANIA MENDOZA RINCON	$439.427
1121918502	DANIELA VERGEL LOZANO	$460.347
40403126	SANDRA LILIANA SOLER JIMENEZ	$418.507
1121867071	YEIMI VANEZZA RETAVISCA SALAZAR	$460.347
1121848132	LINA PAOLA MORENO FRANCO	$460.347
1121936100	YENY ROCIO GONZALEZ GOMEZ	$313.805
1121904637	LINA MARIA LOPEZ RODRIGUEZ	$167.363

Factor prestaciones sociales y gastos laborales para manipuladores de alimentos de CAJM/JT RI: seguridad social y riesgos laborales (salud 8,5% - pensión 12% - ARL Clase II 1,044%) más aportes parafiscales (9%) más cargas prestacionales (cesantías 8,33% - prima de servicios 8,33% - vacaciones 4,17% - intereses sobre las cesantías 1%).

salarios para manipuladores para el ARPS: Para la operación de la modalidad ARPS se requiere el servicio de 155 manipuladores de alimentos; con dedicación de tiempo completo a a quienes se debe realizar el pago de un salario mínimo más el auxilio de transporte; Las funciones específicas de este

personal están establecidas en los lineamientos del PAE.

Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada por el supervisor del contrato so pena de encontrase inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contra actuales.

Relación Pagos Manipuladoras RPS

Cedula	Nombre Del Empleado	Neto a Pagar
40285221	MARIA HURTADO SALDARRIAGA	$ 885.681
38671625	MAYERLY ISAJAR BALANTA	$ 885.681
1121821831	YUDY TATIANA MARULANDA LOPEZ	$ 885.681
21189510	TERESA WILCHES TORRES	$ 877.927
40402279	ROSALBA DURAN PINZON	$ 885.681
51789095	AGAPITA SANTOFIMIO GARZON	$ 845.427
1121929038	JESSICA PAOLA CHEZAR ROVIRA	$ 681.655
30341937	MARIA CARMENZA SOGAMOSO MURRILLO	$ 877.927
40217506	DIANA MARITZA BOHORQUEZ MORALES	$ 942.092
43650605	BLANCA AIDA MONTES MORALES	$ 942.092
27603010	PAOLA ANDREA QUINTERO DURAN	$ 603.805
20748843	MARIA ELIZA MARTIN LOPEZ	$ 877.927
40382040	MARIA EUGENIA SILVA	$ 845.427
1121921479	PAOLA ANDREA SANTIAGO RIVEROS	$ 885.681
1122653365	YENCY PAOLA SUTA DIAZ	$ 885.681
1121857147	OMAIRA PARRADO HERNANDEZ	$ 885.681
1121843905	NURY PAOLA AGUDELO ALARCAN	$ 885.681
40215145	EDITH JAZMIN FERNANDEZ CASTAÑEDA	$ 885.681
53116911	MARIA LOURDES BELTRAN RODRIGUEZ	$ 885.681
21134115	ROSA HILDA GARZON	$ 885.681
40403873	ILDA MERY GIL GIL	$ 845.427
40383520	DORA BERSABE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	$ 845.427
1121822918	MAYRA JOHANNA MELO TORRES	$ 764.920
40439809	ROSA MARIA ÑUSTES MURILLO	$ 818.133
40373805	MARIA LUISA TORRES SANCHEZ	$ 724.666
52281099	FRANCY LILIANA ARIAS VERA	$ 764.920
40382328	VICTORIA PERDOMO COLINA	$ 885.681
40217917	JOANA MILENA CARDONA OROZCO	$ 885.681
40372764	CARMEN ELISA CEDANO RAMÍREZ	$ 885.681
86072144	FERNANDO MOSQUERA FLOREZ	$ 805.173
30080309	DIANA ALEJANDRA LONDOÑO DIAZ	$ 805.173
40378005	EMMA PARDO TRUJILLO	$ 836.173
1119890081	ZULY JULIETH RINCÓN GOMEZ	$ 805.173
1122627548	YUNNY ARLEY VELASQUEZ MORENA	$ 772.364
40436708	MONICA LILIANA CASTILLO HENAO	$ 805.173
40381997	AURORA MORENO BAQUERO	$ 805.173
40342378	DIANA MERCEDES SANCHEZ BASTIDAS	$ 805.173
30081222	FRANCY VICTORIA AVILA DIAZ	$ 805.173
1121925001	CEIDY XIMENA REBOLLEDO LEMUS	$ 781.738
1121902943	NADIA YESENIA BUITRAGO ROJAS	$ 764.920
1121828500	ALBA JENNY TABARES BUITRAGO	$ 805.173
51878720	DORIS NELLY CASTRO SANABRIA	$ 845.427
40325238	ANA MARIA LEGUIZAMON RUIZ	$ 805.173
52360444	MARLY TRIANA	$ 845.427
1121826290	ADRIANA AZUCENA BAQUERO CLAVIJO	$ 885.681
1006859757	VALENTINA VEGA SILVA	$ 885.681
40333306	YURLEY VARGAS PINTO	$ 805.173
1121874342	DAIRY NUCELLY GAITAN GALEANO	$ 805.173

Cedula	Nombre Del Empleado	Neto a Pagar
69802651	YAMILA MARTINEZ GOMEZ	$ 805.173
40187977	DIANA MARITZA PEÑA PADILLA	$ 120.761
1119889944	LINA MARIA CASTRO CASTRO	$ 764.920
1070304288	DIANA PAOLA CARDENAS ALVAREZ	$ 120.761
40394342	FLOR NANCY LADINO BAQUERO	$ 764.920
1121859171	SANDRA MILENA GAVILAN LADINO	$ 845.427
40218861	ANGELA MARIA PANIAGUA	$ 845.427
21203972	HERLINDA RAMIREZ ROSRIGUEZ	$ 845.427
21190886	LUZ STELLA PIÑEROS BERNAL	$ 764.920
40187489	LAUDIS GIRALDO FLOREZ	$ 563.551
1121873244	MARTHA VANNESA PINEDA ARENAS	$ 845.427
1121941835	ANGELA DANIELA RINCON MONTENEGRO	$ 845.427
1121823500	NAYIBE CAROLINA ROJAS TIRANO	$ 885.681
1121871878	SANDRA PATRICIA RIOS	$ 885.681
40328742	SANDRA MILENA HERRERA HERNANDEZ	$ 885.681
40395242	EDIDAY PEÑA MONTERO	$ 845.427
40187189	LUZ DARY HERRERA HERNANDEZ	$ 885.681
1121825911	DAMID DAMIANA RUEDA GUAITA	$ 885.681
52285838	ESMERALDA CLAVIJO BARRERA	$ 885.681
23637200	ROSA ADELINA MUÑOZ	$ 845.427
52010750	LEONOR OYOLA	$ 845.427
1114736030	MARIA OFELIA MURILLO RIVAS	$ 919.781
40385729	JANETH CASTAÑEDA CAÑON	$ 885.681
28766104	LUZ ADRINA GALLEGO OSPINA	$ 845.427
40382624	LIDIA ELVIRA PARRA	$ 845.427
1121911153	KELLY SANCHEZ CADENA	$ 805.173
40216108	SANDRA PATRICIA BONILLA CARDENAS	$ 805.173
1121822543	MARIA JULIANA MONTOYA VEGA	$ 805.173
35262123	OLGA LUCIA ROMERO DURAN	$ 805.173
1006775699	YULI VIVIANA RODRIGUEZ VELA	$ 885.681
1007168151	ERIKA JOHANA TRIANA	$ 845.427
40388665	NANCY MENDEZ	$ 845.427
40397277	LUZ MARINA MESA CALLEJAS	$ 885.681
52123882	MARTHA LORENA LOPEZ CASTAÑEDA	$ 845.427
40331972	LEIDY JEOVANA ROMERO DURAN	$ 805.173
40411087	MARIA BERONICA GARCIA GUTIERREZ	$ 795.799
1121870679	INGRID JAISIBY SELIZ	$ 845.427
1006776788	KARINA PAOLA ORTIZ MORA	$ 845.427
40331025	IRENE MARIA BELTRAN RINCON	$ 885.681
1110445549	MONICA MILENA SALAZAR ARIAS	$ 880.994
40392669	OTILIA GUEVARA PEREZ	$ 845.427
1121860154	JENNY LORENA CASALLAS GUZMAN	$ 161.015
64742970	NORMA ISABEL MARTINEZ PEREZ	$ 805.173
40436492	MARIA ELIZABETH PARRADO VELASQUEZ	$ 885.681
60288770	STELLA CEBALLOS SANCHEZ	$ 885.681
1121879233	CLAUDIA LORENA REYES HERNANDEZ	$ 885.681
40443244	EDUVINA BARBOSA VELASQUEZ	$ 845.427
49686826	MARTHA HELENA MARTINEZ ARANGO	$ 836.173
37175988	ARGENIDA PEÑARANDA ALVAREZ	$ 836.173
1121900361	JACKELINE RAMIREZ PIMENTEL	$ 724.666
52603811	ANDREA DEL PILAR BOLIVAR SIERRA	$ 724.666
1121854880	MARELVIZ BLANQUICEHT CANOLES	$ 764.920
40372776	ANGELA DUMA TIBAVISCO RIVERA	$ 724.666
35264673	DIANA MARCELA ROBAYO BUSTOS	$ 724.666
40377124	YOLIMA HERNANDEZ HERRERA	$ 925.934
1121839761	JENNY LORENA ROMERO DURAN	$ 925.934

Cedula	Nombre Del Empleado	Neto a Pagar
52736246	NELLY ROCIO MENDOZA AGUILAR	$ 845.427
40326096	SIXTA TULIA CESPEDES MEDINA	$ 845.427
40397894	LUCELLI OSORIO OCHOA	$ 845.427
1121871839	YULADIS CUELLO BLANQUICET	$ 805.173
40378455	MIREYA MENDEZ SANCHEZ	$ 925.934
41225180	YOLANDA CASTILLO MORALES	$ 805.173
34515154	CLARA ELSY FORY	$ 845.427
32119571	LEIMA DEL CARMEN VALETA OSORIO	$ 845.427
52808488	JENNY RODRIGUEZ VILLANUEVA	$ 845.427
40443903	ADRIANA ASENED SANCHEZ QUINCHE	$ 845.427
1010125717	JENNIFER JULIETH VARILA PRIETO	$ 925.934
40439935	ILENA PARADA ORTIZ	$ 845.427
40410951	MARILUZ MARTINEZ	$ 845.427
40404832	MAGNOLIA OSORIO OCHOA	$ 845.427
1097990931	LUZ MERY MEDINA ARIZA	$ 805.173
1121898648	ANDREA MILENA ANGULO MARTINEZ	$ 845.427
1121914795	ANYI VIVIANA CALLEJAS BARBOSA	$ 845.427
1121856926	IVONNE MARITZA MENDEZ ROMERO	$ 845.427
30081110	ALIETT MARITZA TRIANA CASTILLO	$ 885.681
40386002	BLANCA LEONOR ALVAREZ MONDRAGON	$ 885.681
1023871162	NINI JHOANNA LANCHEROS OYOLA	$ 764.920
40413210	ELVIA ORTEGA ROJAS	$ 805.173
40393447	EMILCE BARRERO RODRIGUEZ	$ 201.268
40395303	JACIRA JANETH LINARES PICO	$ 885.681
40385614	AMPARO BARRERO MARTINEZ	$ 885.681
40374226	LUCERO ROJAS PARRADO	$ 885.681
40331160	DOLLY CASTAÑEDA ALFERES	$ 201.268
40392383	ANA YADITH BUITRAGO ROJAS	$ 845.427
1006809070	WINDY ALEJANDRA MORA SABOGAL	$ 1.086.949
30080882	MARTHA ISABEL VILLALOBOS RUEDA	$ 885.681
40277139	ELIZABETH GUTIERREZ QUINTERO	$ 809.860
40443320	SANDRA PATRICIA AMAYA	$ 845.427
52871558	LUZ MARINA RAMIREZ PIMENTEL	$ 724.666
33815565	OLGA MARLEN MORENO	$ 845.427
40402742	LUZ NELLY PULIDO PULIDO	$ 805.173
1121951226	LUISA FERNANDA BUITRAGO BUITRAGO	$ 845.427
40216894	LUZ MARINA BUITRAGO CUBILLOS	$ 845.427
41912234	MARIA JANETH MUÑOZ VASQUEZ	$ 885.681
1006797428	VALENTINA SANTANA SOLANO	$ 845.427
27984385	ANDREA LUCELY MARIN DAVILA	$ 845.427
1002085841	NIKOLL KARINA BARRIOS VALETA	$ 845.427
30081525	PAOLA ANDREA ROJAS VALENCIA	$ 845.427
30083877	LUZ STHELLA BRAVO RODRIGUEZ	$ 764.920
1121910538	YESSICA JULIETH JIMENEZ MORA	$ 724.666
40215995	RUBI JOHANNA PARRA AYALA	$ 724.666
25365974	MARJORIE BONILLA LUGO	$ 845.427
1121855727	HAIDIVI XIOMARA JIMENEZ AHUMADA	$ 764.920
1121945377	ELIANA MARCELA ROJAS PARRA	$ 889.044
66929156	ANGELA CENAYDA GARCIA GOMEZ	$ 644.159
40442083	AYDE MORENO CASTILLO	$ 201.268
1006507979	LAURA CAMILA REGALADO HENAO	$ 523.298
40401528	ANA LUCIA VALDERRAMA HERRERA	$ 845.427
1026567208	ALIX JULIEHT MARIN BARBERY	$ 724.666
1026291606	ANA MARIA MARTINEZ RISCANEVO	$ 684.412
60398671	SANDRA MAGNOLYA URREGO CALLE	$ 764.920

Factor prestaciones sociales y gastos laborales para manipuladores de alimentos del ARPS: Seguridad social y riesgos laborales (salud 8,5% - pensión 12% - ARL clase II 1,044%) más aportes parafiscales (9%) más cargas prestacionales (cesantías 8,33% - prima de servicios 8,33% - vacaciones 4,17% - intereses sobre cesantías 1%).

Relación Aportes Seguridad Social RPS

Nota: Los soportes de la realización de pagos de nómina y seguridad social reposan en físico original en el expediente, de igual forma para una revisión más eficiente se comparten en medio digital, los archivos necesarios para la realización de cruces y validaciones

ACTIVIDAD 26

Para la terminación del contrato, el contratista debe presentar la certificación de paz y salvo de proveedores, según listado presentado previo al inicio de la operación a la interventoría o supervisor y en los informes mensuales de compras locales.

Para el periodo de ejecución del presente informe no se hace necesario el cumplimiento de la misma en razón a ser esta una cuenta de cobro parcial y no presta efecto de liquidación, siendo esta una obligación de cumplimiento al cierre del contrato y la cual será suministrada en la cuenta de liquidación conforme con los requerimientos, con el total de certificados de paz y salvo y en el estricto orden de los informes entregados.

ACTIVIDAD 27

Realizar el inventario inicial en plantilla Word office de los comedores escolares mediante acta que debe firmar el Rector (o su delegado) y el operador (Coordinador operativo). Y para la terminación del contrato, el contratista debe hacer entrega del inventario final de los comedores escolares a los Rectores (o su delegado) de las instituciones educativas oficiales mediante acta.

Al inicio de la operación se realizo el respectivo inventario de menaje y enseres que corresponde en cada una de las sedes donde se entrega el Complemento alimentario Racion Preparada en Sitio y hay presencia de comedor escolar.

ACTIVIDAD 28

Cumplir con todas las obligaciones establecidas para el operador del PAE en el Decreto 1852 de 2015 y debe desarrollar las actividades y lineamientos técnicos y administrativos establecidos en la Resolución 00335 de 2021 y sus anexos técnicos.

Conforme con lo establecido en el decreto 1852 de 2015 en su artículo 2.3.10.4.6. donde se establecen las Funciones que deben cumplir los Operadores del PAE.

1. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos-administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional.

Para el cumplimiento de la función establecida en la citada norma, La unión temporal Pae Villao GC 2023 durante el periodo de ejecución del presente informe adoptó los lineamientos establecidos en la RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021

Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Ejemplo de ello es la creación de un espacio de almacenamiento digital en la plataforma OneDrive en el cual se carga de manera semanal las cantidades de raciones entregadas con el fin de fortalecer el proceso de verificación y certificación de lo entregado por la unión temporal Pae Villao GC 2023, en cumplimiento del literal e) del inciso V del articulo 11 de la resolución 335.

2. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.

Conforme en lo establecido en el Literal D) Artículo 10 de la resolución 335 La adecuada y oportuna ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE es corresponsabilidad de los actores señalados y determinados en el título X capítulo 4 del Decreto 1075 de 2015 con su personal, en especial los manipuladores de alimentos, en cumplimiento de las obligaciones que nos atañe como contratista operador del programa de alimentación escolar en Villavicencio, la Unión Temporal PAE Villao GC 2023 implemento durante el periodo de ejecución del presente informe, el anexo técnico de calidad e inocuidad expedido el 23 de diciembre de 2021 el cual fue ajustado el 12 de enero de 2022 con el cumplimiento del lleno de orientaciones establecidas para la implementación del componente de Calidad e Inocuidad del PAE específicamente en el capitulo 5.

Para el cumplimiento de lo anteriormente expuesto fue recibida el día dos (2) de febrero al correo UTPAEVILLAOGC@GMAIL.COM con asunto: "solicitud Plan de alistamiento" para ello fue radicado ante la administración el día ocho (8) de febrero de 2023 a las 2:00pm la información correspondiente al soporte documental del plan de alistamiento que fue realizado desde el día de la adjudicación del proceso.

3. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

En atención al cumplimiento de esta obligación se describe a continuación el proceso de planeación, organización, transporte y entrega de alimentos y materias primas para la modalidad de Ración Industrializada y Ración Preparada en Sitio.

Proceso para la modalidad Ración Industrializada (RI).

1. Cada Lunes, previa análisis de las necesidades y novedades de la ejecución en horas de la tarde se procede a emitir la orden de compra correspondiente a las unidades de cada alimento a distribuir desde el siguiente lunes a viernes.
2. El distribuidor de Fruver hace el envío de estos elementos el día anterior a la entregar en cada colegio, para garantizar su estado de conservación, la calidad y la madurez entre otros aspectos necesarios para el cumplimiento de estándares d calidad e inocuidad establecidos en la normatividad vigente.
3. El distribuidor de panificado y dulces realiza envío cantidades cada dos días para el mantenimiento de stock de inventario y tener de contingencia en casos de ser necesario la realización de reposiciones.

4. El transporte y distribución de las raciones industrializadas inicia cada día a las 4:00 am y finaliza sobre las 9:00 pm para las raciones correspondientes a la jornada de la mañana, y de las 10:00 am a las 12:00 M para raciones correspondientes a la jornada de la tarde.

Proceso para la modalidad Ración Preparada en sitio (RPS)

1. Cada lunes al igual que la ración industrializada, previo al análisis de las necesidades y posibles novedades se procede por parte de la Unión temporal a emitir las ordenes de compra de materias primas para la realización de las Raciones preparadas en sitio.
2. Cada Jueves, nuestro proveedor de cereales, granos y/o abarrotes entrega en nuestra bodega estos alimentos, los cuales proceden a ser revisados por nuestro personal para el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad.
3. Cada viernes en la mañana se recepciona en nuestra bodega los alimentos perecederos, Fruver y proteína, en horas de la tarde se inicia el alistamiento y organización de los alimentos por sede educativa.
4. Cada sábado en horas de la mañana se procede a realizar el despacho de los alimentos correspondiente a las raciones preparadas en sitio con las cantidades necesarias para la preparación semanal, cabe resaltar que se adquiere cantidades adicionales para la reposición o envío de alimentos adicionales conforme a las necesidades que se presenten.

Para garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones, durante la etapa de alistamiento se verifico con las hojas de vida del personal vinculado la tenencia de carnet vigente de manipulación de alimentos como la experiencia mediante la acreditación de esta en su hoja de vida, la cual fue validada.

4. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.

Dando cumplimiento al plan de capacitaciones, durante la ejecución correspondiente al periodo del presente informe se llevaron a cabo las capacitaciones descritas en el cumplimiento de la actividad veinte (20) del presente informe y las suministradas en los soportes entregados en el plan de alistamiento los cuales reposan en la alcaldía.

Del mismo modo para el cumplimiento de la realización de entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que empleamos para la operación del programa se evidencia el cumplimiento de la actividad 11 del presente informe y en los anexos del mismo.

ACTIVIDAD 29

Realizar mantenimiento preventivo de equipos y utensilios, menaje, muebles y enceres, entre otros de manera oportuna, de acuerdo al cronograma entregado en la etapa de alistamiento en las diferentes etapas de la operación del PAE.

Para el cumplimiento de la presente obligación se adjunta soportes en el expediente del

presente informe, los soportes que evidencian los mantenimientos realizados, así como las facturas de los montos pagados por dichos mantenimientos.

ACTIVIDAD 30

Cumplir con las condiciones de transporte estipuladas en la Resolución 2674 de 2013 y resolución 2505 de 2004, para carne, pescado y alimentos corruptibles.

Dando cumplimiento a la presente actividad y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la resolución 2674 de 2013, cada jornada del periodo del presente informe, se realiza el alistamiento de los productos a despachar sobre las 3 am, previa desinfección de realiza el cargue de los alimentos que se desplazaran a las instituciones educativas del municipio donde realizan el recorrido por rutas preestablecidas , acompañados cada uno de un auxiliar de ruta.

- **Vehículo Refrigerado Para Transportar Cárnicos:** estos tienen una fuente de frío que permite que la temperatura en la caja vacía disminuya hasta alcanzar los -20°C.En donde se transporta carnes: Res, Pollo.
- **Furgónes Para Transportar Comida Caliente:** en esta modalidad Se prepara el alimento en el comedor escolar y se lleva hasta la sede educativa que no tenga comedor, esta comida caliente es transportada en los vehículos que se emplean en UT PAE VILLAO GC 2023 en su mayoría son de marca CHEVROLET NHR con tipo de carrocería FURGON modelo 2020, que cuentan con la condición de sistema de conservacion de las temperaturas.

En total se cuenta con una prestación del servicio de 15 vehículos, los cuales se encuentran debidamente autorizados para el transporte de alimentos, con capacidades de carga de (1634-5268) Kg, estos vehículos cuentan con la documentación necesaria: tecno mecánica, Soat y registro sanitario vigente.

Los vehículos en su totalidad cuentan en su interior con las condiciones higiénicas adecuadas para el transporte de los alimentos que requieren el enfriamiento, contando con conservación de temperatura en forma continua hasta la entrega, este transporte se hace por línea fría (en refrigeración o congelación), cada vehículo de la empresa cuenta con su leyenda clara y concisa TRANSPORTE DE ALIMENTOS cumpliendo con la normatividad vigente.

Los dispositivos de cierre son resistentes a la corrosión y sus puertas son herméticas cómo se puede evidenciar en la figura 5 . El diseño de la unidad de transporte permite la evacuación de las aguas de lavado por medio de los cuatro desagües de los cuales dos están ubicados en la parte delantera y dos en la parte trasera del camión de refrigeración.

El personal manipulador de alimentos cuenta con la indumentaria adecuada, que es: camisa manga corta, pantalón largo, gorro, tapabocas todos de color claro y en material de fácil Lavado (antifluidos). Las capacitaciones del personal se hacen por cada área incluyendo los conductores, todos los manipuladores cuentan con carnet de manipulación de alimentos y BPM, cada manipulador cuenta con carnet de salud vigente. Dando cumplimiento a la resolución 2674 de 2013.

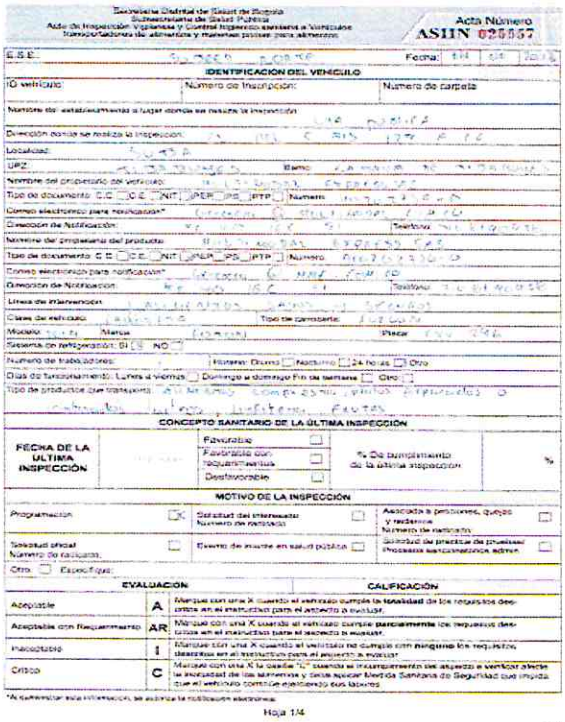
En cuanto a limpieza y desinfección se cuenta con los procesos necesarios para la remoción toda la suciedad existente, mediante la aplicación del detergente con agua caliente y se

procede a cepillar toda el área al interior ya que es lisa e impermeable, luego se enjuaga con agua corriente donde es removido todo el detergente, siguiendo las indicaciones del fabricante de cada producto químico, para esta labor se utiliza como desinfectante HIPOCLORITO DE SODIO al 2.25%, Esta limpieza se realiza antes de cargar cada vehículo que ingreso y salió de la empresa.

Prueba de ello se adjunta al presente los soportes de la realización de la limpieza y desinfección de los 15 vehículos utilizados durante el periodo de ejecución del 1al 15 de mayo y tener en cuenta la disminución según lo establecido en páginas atrás del presente informe conforme al acta modificatoria.



Figura 1. Vehículo Refrigerado



Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control Sanitario aplicable a Vehículos Transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número ASIIN 020557

E.S.E.: Fecha:

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

ID vehículo: Número de Inspección: Número de carpeta:

Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la inspección:

Dirección donde se realiza la inspección:

Localidad:

UPZ: Barrio:

Nombre del propietario del vehículo:

Tipo de documento: C.C. C.E. NIT PEP PS PTP Número:

Correo electrónico para notificación*:

Dirección de Notificación: Teléfono:

Nombre del propietario del producto:

Tipo de documento: C.C. C.E. NIT PEP PS PTP Número:

Correo electrónico para notificación*:

Dirección de Notificación: Teléfono:

Línea de intervención:

Clase de vehículo: Tipo de carrocería:

Modelo: Marca: Placa:

Presenta sin refrigeración: SI NO

Número de trabajadores: Horario: Diurno Nocturno 24 horas Otro

Días de funcionamiento: Lunes a viernes Domingo o domingo Fin de semana Otro:

Tipo de productos que transporta:

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: Favorable Favorable con requerimientos Desfavorable

% De cumplimiento de la última inspección: %

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Programación: X Solicitud del interesado Número de radicado: Asociada a personas, quejas y reclamos Número de radicado:

Solicitud oficial Número de radicado: Evento de interés en salud pública Solicitud de prácticas de pruebas Procesos sancionatorios admin.

Otro: Especifique:

EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
Aceptable	A	Marque con una X cuando el vehículo cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento	AR	Marque con una X cuando el vehículo cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable	I	Marque con una X cuando el vehículo no cumple con ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Crítico	C	Marque con una X la casilla "C" cuando se incumplan los aspectos a verificar afecten la inocuidad de los alimentos y ponga riesgo Alerta Sanitaria de Seguridad que impida que el vehículo continúe cumpliendo sus labores.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica.

Hoja 1/4

Figura 2. Formato De Registro Sanitario Hoja 1 de 1



Figura 3. Leyenda Exterior En Camión Refrigerado



Figura 4. Leyenda Exterior En Vehículo Transportador De Alimentos



Figura 5. Puertas Traseras Camión Refrigerador



Figura 6. Estibas Plásticas Dentro Del Camión Refrigerador.

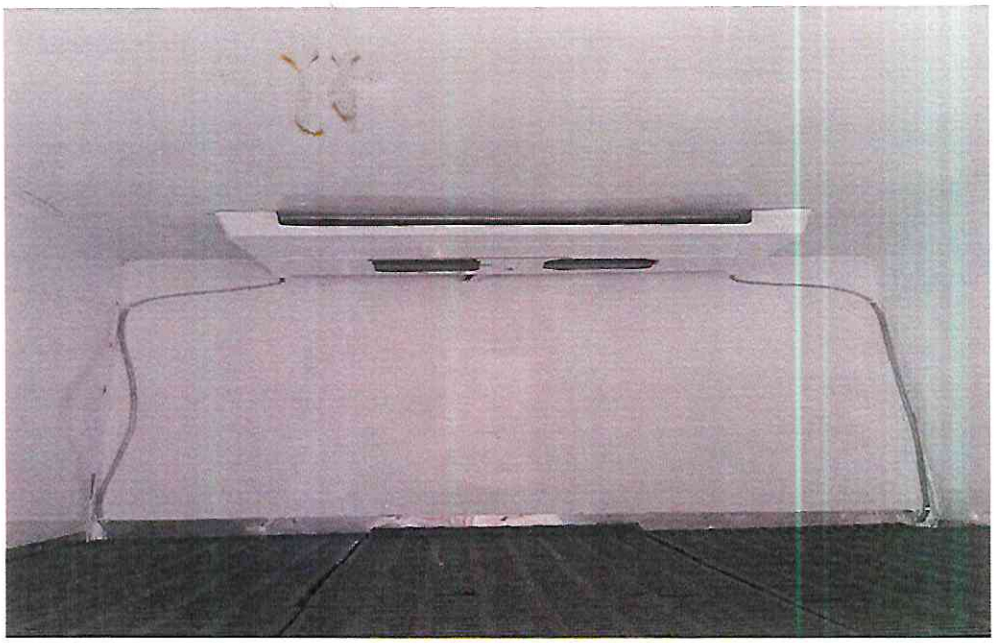


Figura 7. Unidad De Refrigeración en el interior del camión



Figura 8. Unidad De Frio En La Parte Exterior Del Camión Refrigerado

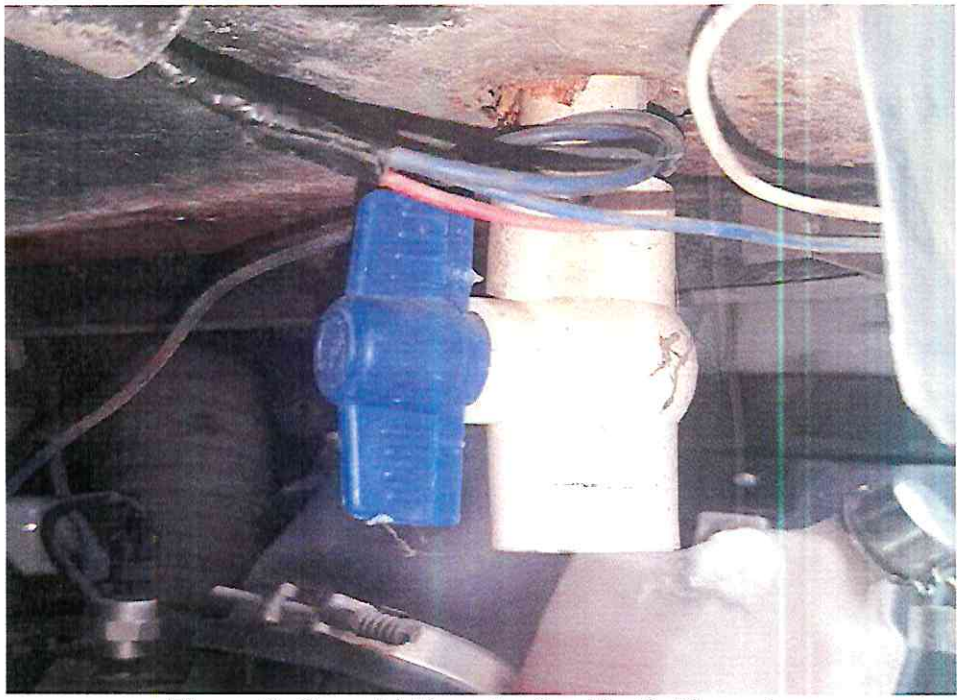


Figura 9. Desagüé Derecho Camión Refrigerador



Figura 10. Indumentaria De Los Auxiliares De Las Rutas

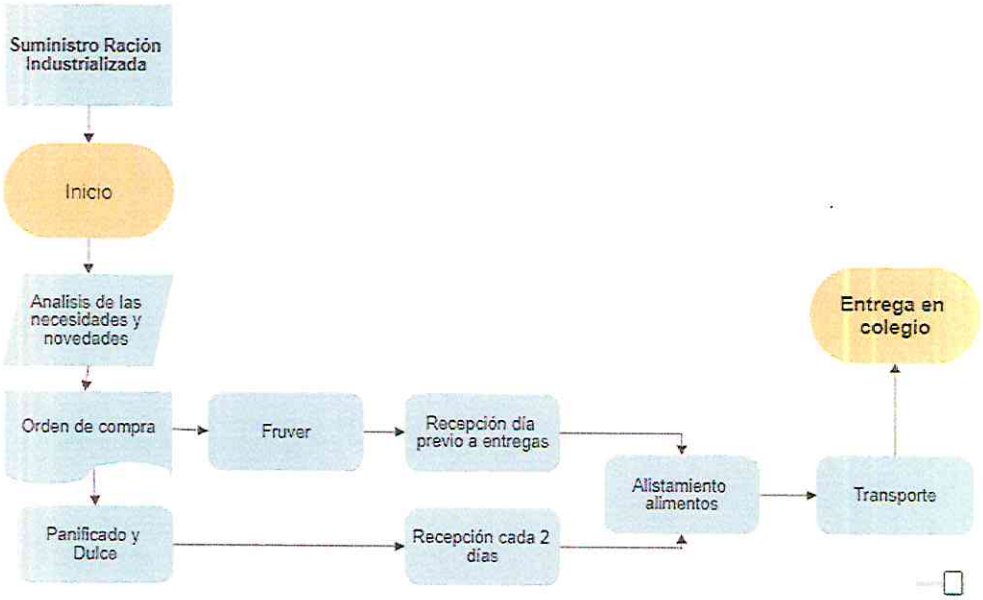


Figura 11. Capacitación A Los Auxiliares De Las Rutas

ACTIVIDAD 31

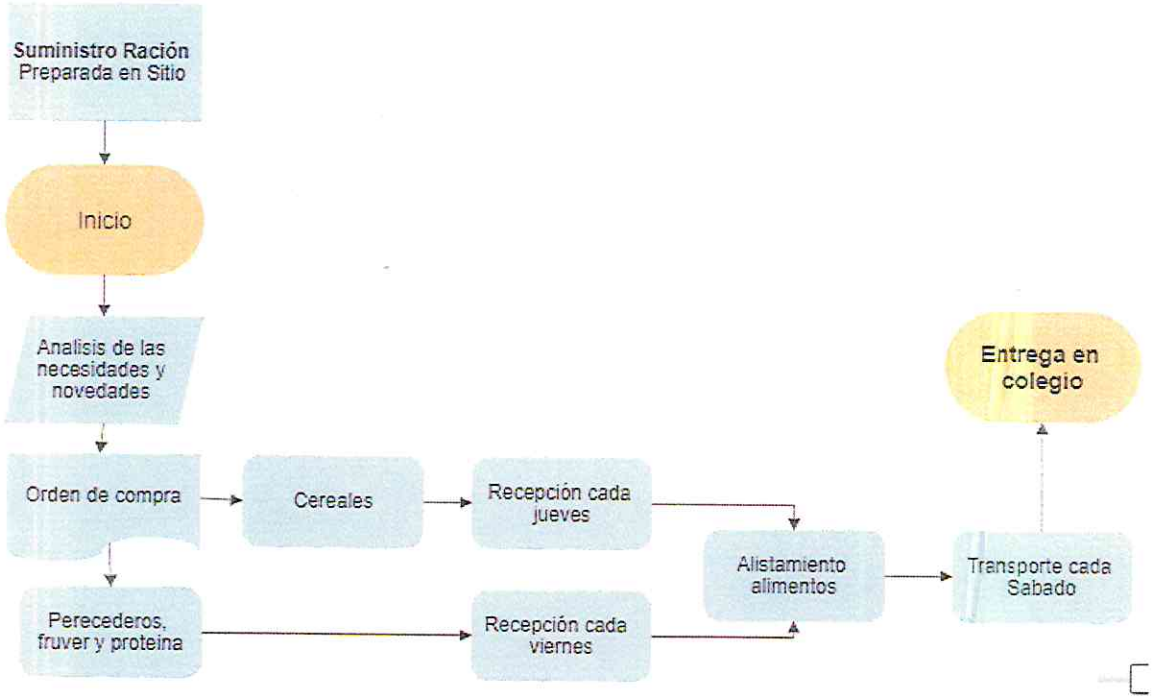
Planear, organizar, transportar y entregar las materias primas que componen los complementos alimentarios y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

Proceso para la modalidad Ración Industrializada (RI).



Nota: El Lácteo se recibe semanal cada viernes o sábado, previo análisis de las necesidades realizado los lunes.

Proceso para la modalidad Ración Preparada en sitio (RPS).



Nota: Los Abarrotes cuentan con el proceso igual al tratamiento de cereales.

Para garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones, durante la etapa de alistamiento y con el personal nuevo previa a la contratación se verifico con las hojas de vida del personal vinculado la tenencia de carnet vigente de manipulación de alimentos como la experiencia mediante la acreditación de esta en su hoja de vida, la cual fue validada.

ACTIVIDAD 32

Transportar 2.389 Raciones ARPS de las 15.529 raciones ARPS a los puntos que a continuación se relacionan, cumpliendo siempre con los requisitos de la resolución 335 de 2021.

ITEM	IEO QUE PREPARA RACIONES RPS	CANT RACION RPS	IEO QUE RECIBE RACIONES RPS
1	COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	94	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE PRINCIPAL
2	COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE BACHILLERATO	313	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
3	CON ESC VILLA BOLIVAR	193	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOHN F. KENNEDY - SEDE PRINCIPAL
4	CON ESC VILLA BOLIVAR	163	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS
5	ESCUELA DE SORDOS	408	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE LA ESPERANZA - SEDE PRINCIPAL
6	ESCUELA SAN JORGE	232	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE - SEDE CAMPESTRE
7	INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID - SEDE PRINCIPAL	350	COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
8	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	267	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD
9	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	127	INSTITUCION EDUCATIVA ANTHONY A PHIPPS
10	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	242	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO

Para el cumplimiento de esta actividad se presentó un ajuste socializado por la supervisora el día 11 de febrero, en el cual se suministró las nuevas necesidades de raciones transportadas según concertación con los rectores el día 10 de marzo, por ello se procedió para el periodo de febrero a realizar las entregas de la forma informada, así:

Institución Educativa donde se hizo la Preparación de la Comida Caliente	**Institución Educativa Que Recibió La Comida Caliente**	**Cantidades de Almuerzos Transportados**
Colegio Departamental Gilberto Álzate Avendaño	Institución Educativa Colegio San Francisco De Asis	108
Escuela La Rochela	Sede Campestre De Catumare	245
Institución educativa La Madrid	Colegio Dptal Luis Carlos Galán Sarmiento	396
Institución educativa Inem Luis López Mesa	Institución Educativa Colegio Jhon F Kennedy	244
	Escuela Normal Superior de Villavicencio	386
Institución Educativa Técnico Industrial	Institución Educativa Alberto Lleras Camargo	224
	Institución Educativa Antonio Ricaurte Casd.	332
Colegio Departamental Esperanza Sede sordos	Colegio Departamental Esperanza Principal	432

Sin embargo, durante el periodo de ejecución del presente informe por solicitud del rector

del colegio Jhon F. Kennedy se suministraron únicamente raciones industrializadas con el fin de coordinar los elementos necesarios que permitan garantizar las condiciones de calidad e inocuidad del proceso, por ello esta distribución de raciones transportadas en esa sede se dará a partir de mes de marzo, previa autorización verbal de la supervisión.

Se dio cumplimiento a la presente obligación, en UT PAE VILLAVO GC 2023, realizo el transporte de 2.367 raciones a aquellas instituciones educativas que por su infraestructura, no tienen un área para la producción y el suministro de alimentos, por lo cual se prestó el servicio mediante el modelo de producción de los alimentos en colegios que cuentan con gran capacidad para ello y que están ubicados muy cerca a las instituciones donde se entregan menús calientes, listos para consumo.

Cabe resaltar que durante esta operación se garantiza la inocuidad, calidad y temperatura de los alimentos, esto debido a que los vehículos utilizados cumplen con todos los requerimientos y especificaciones técnicas así como con la documentación necesaria que es, revisión técnico mecánica, Soat y registros sanitarios vigentes.

Es importante mencionar que previo a cada jornada de trabajo se ejecutan las funciones de limpieza y desinfección utilizando Hipoclorito de Sodio al 2,25% y detergente PQP en el interior de cada vehículo. Los vehículos que prestan el servicio para esta modalidad en UT PAE VILLAO GC 2023 en su mayoría son de marca CHEVROLET NHR con tipo de carrocería FURGON modelo 2020.

El transporte de los alimentos preparados en la sede productora inicia desde las 10:00 am para la organización de los elementos para el Buffet y cumplir con los tiempos requeridos de entrega, todas las raciones son transportadas en recipientes rígidos para evitar que al moverse se mezclen, de igual modo, son recipientes cerrados para mantener la temperatura apropiada, con materiales sin porosidad para evitar su pérdida o disminución.
A continuación, se describe las instituciones educativas donde se prepararon las comidas y las instituciones educativas donde se recibe los alimentos preparados,
Tabla 1. Instituciones Educativas donde se realiza la preparación de los alimentos versus Instituciones Educativas que reciben los alimentos incluyendo la cantidad de raciones transportadas.

Institución Educativa donde se hizo la Preparación de la Comida Caliente	**Institución Educativa Que Recibió La Comida Caliente**	**Cantidades de Almuerzos Transportados**
Colegio Departamental Gilberto Álzate Avendaño	Institución Educativa Colegio San Francisco De Asis	108
Escuela La Rochela	Sede Campestre De Catumare	245
Institución educativa La Madrid	Colegio Dptal Luis Carlos Galán Sarmiento	396
Institución educativa Inem Luis López Mesa	Escuela Normal Superior de Villavicencio	386
Institución Educativa Técnico Industrial	Institución Educativa Alberto Lleras Camargo	224
	Institución Educativa Antonio Ricaurte Casd.	332
Colegio Departamental Esperanza Sede sordos	Colegio Departamental Esperanza Principal	432

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Vehículos utilizados para el transporte de las raciones.



Figura 1. Vehículo Refrigerado



Figura 2. Recipientes donde se transportan los alimentos dentro del vehículo



Figura 3. Cargue de la comida transportada



Figura 4. Descargue de los alimentos.



Figura 5. Raciones menú diarias

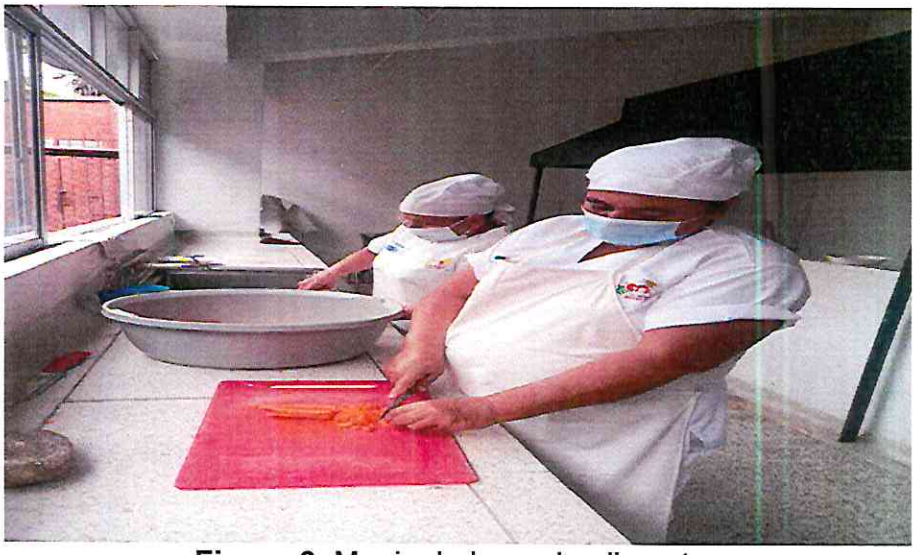


Figura 6. Manipuladoras de alimentos



Figura 7. Manipuladoras de alimentos con su debida indumentaria



Figura 8. Entrega de alimentos.



Figura 10. Aplicación baño maría.



Figura 11. Aplicación baño maría.



Figura 12. Entrega del menú del día.

ACTIVIDAD 33.

Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, la cual no podrá ser interrumpida en atención a la prevalencia de derechos que tienen los niños; conforme a lo dispuesto en el Código de la infancia y la adolescencia, salvo circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser informadas y aprobadas en oportunidad por el supervisor del contrato. En ningún caso, podrá alegarse como causal de no entrega de la alimentación escolar el no pago de los recursos por parte del Municipio de Villavicencio.

Durante el periodo de ejecución del presente informe se garantizó la prestación del servicio de alimentación escolar, sin interrupciones atendiendo la prevalencia de derechos que tienen los niños; conforme a lo dispuesto en el Código de la infancia y la adolescencia, salvo circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que fueron informadas y aprobadas en oportunidad por el supervisor del contrato, las cuales fueron por días de no clase motivadas por paro de taxistas, eventos académicos realizados por los rectores o la administración municipal, entre otros, prueba del seguimiento a los días de no clase se adjunta al expediente matriz con la relación completa por sede educativa.

ACTIVIDAD 34

El contratista deberá cumplir con lo ofertado en los criterios de ponderación de su propuesta como lo es:

1. MENUS ESPECIALES MODALIDAD RACION TIPO ALMUERZO (190 PUNTOS)

Para el cumplimiento de la entrega del menú especial ofertado, se estableció la entrega el día del niño fecha que se dio en el mes de abril e inicios de mayo en concertación con los rectores en coincidencia con la celebración interna hecha por los colegios, por lo cual, Para el periodo comprendido entre el 1 de Abril al 30 Abril de 2023 se realizó entrega de menú especial modalidad racion tipo almuerzo en las siguientes sedes educativas:

- COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO
- INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO
- ESCUELA LA ALBORADA
- ESCUELA LOS COMUNEROS
- INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS
- ESCUELA LA PRIMAVERA
- INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA
- INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI
- COL VEGAS DEL GUAYURIBA
- ESC NUEVA BELLA SUIZA
- ESC NUEVA PAVITO
- ESC RUR APIAY
- ESC RUR LA LLANERITA
- ESC SANTA ROSA DE RIO NEGRO






Institucion educativa Guillermo Niño...


Institucion educativa Guillermo Niño...


ALFREDO MOLANO BRAVO
Camera


28 abr. 2023 9:03:35 a. m.
23-87 Carrera 33 Villavicencio Meta





2. DOTACION DE UNA INSTITUCION PRIORIZADA (228 PUNTOS)

Se presenta en los anexos del expediente del presente informe el acta de entrega de la dotación adquirida para el cumplimiento de la obligación la cual fue recibida por la Señora Yessica Mayorga y verificada con la Supervisora Erika Sanchez.

3. PUNTAJE CUOTA PARAFISCAL DECRETO 248 DE 2021 (60 PUNTOS)

La documentación que acredita el cumplimiento de esta evaluación fue allegada con los documentos

4. PUNTAJE POR COMPRAS LOCALES PEQUEÑOS PRODUCTORES Y/O

PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR COMUNITARIA DECRETO 248 DE 20221 (100 PUNTOS)

La documentación que acredita el cumplimiento de esta evaluación fue allegada con los documentos y prueba del cumplimiento se adjunta en las documentos del expediente correspondiente a la obligación 10, el informe y facturas de compras locales.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que incorporé a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de condiciones

6. FACTOR DIFERENCIAL O EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES (DECRETO 1860 DSE 2021 (02) PUNTOS

El Suscrito Cristian Fabian Obregón Guevara identificado con cedula de ciudadanía No 1.018.417.467 de Bogotá; actuando en calidad de Representante Legal de UNION TEMPORAL PAE VILLAO GC 2023; acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, de la integrante Nancy Guevara Toledo identificada con cedula de ciudadanía No 40.766.576 de Florencia, Caquetá, persona natural con NIT 40.766.576-3; para lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento que la señora Nancy, ha ejercido actividades comerciales como persona natural matriculada en Cámara de Comercio del Huila con Matrícula No 283156 y a través del establecimiento de comercio GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES (entre otros), durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporte copia de la cédula de ciudadanía, así como la copia del Registro de Matrícula Mercantil. Es importante considerar que la señora Nancy Guevara Toledo tiene una participación del 50% en la UT PAE VILLAO GC 2023, manera tal que demuestra el cumplimiento de este criterio de ponderación

RESUMEN PRESUPUESTAL Y JUSTIFICACIÓN PRORROGA N° 5 CONTRATO 651-2023

Con base en todo lo anterior presentamos a continuación el resumen de la ejecución financiera del contrato así.

En concordancia con el ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO 651 Se evidencia que a corte 30 de agosto de 2023 la ejecución presupuestal será de $22.207.524.444,76, para los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio facturamos un total de $16.879.831.804,76 y para el mes de julio una proyección de ejecución financiera de ($2.326.637.470,00) y agosto con corte a día 30 una proyección de ejecución financiera de ($3.001.055.170,00), lo cual es un 94,47% del valor total contratado, así:

PRESUPUESTO INICIAL CONTRATADO 651 DE 2023	**$ 15.769.392.000,00**
PRESUPUESTO ADICIÓN 1 PRORROGA 2	$ 5.343.623.810,00
PRESUPUESTO ADICIÓN 1 PRORROGA 5	$ 2.395.417.570,00
PRESUPUESTO TOTAL CONTRATO 651 DE 2023	**$ 23.508.433.380,00**
EJECUCIÓN FACTURADA FEBRERO A JUNIO	$ 16.879.831.804,76
A ENTREGAR JULIO	$ 2.326.637.470,00
A ENTREGAR AGOSTO	$ 3.001.055.170,00
PROYECCIÓN EJECUCIÓN ACTUAL	**$ 22.207.524.444,76**
PORCENTAJE PROYECTADO DE EJECUCIÓN	94,47%

Con base a los datos presentados, el escenario presupuestal del Contrato 651-2023 es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO 651-2023	$ 15.769.392.000,00
PRESUPUESTO ADICIÓN N° 1	$ 5.343.623.810,00
PRESUPUESTO ADICIÓN N° 2	$ 2.395.417.570,00
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATO 651-2023	**$ 23.508.433.380,00**
EJECUCION PRESUPUESTAL CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2023	$ 16.879.831.804,76
EJECUCION PRESUPUESTAL CORTE 01 JULIO AL 31 DE JULIO DE 2023	$ 2.326.637.470,00
EJECUCION PRESUPUESTAL CORTE 01 AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DE 2023	$ 3.001.055.170,00
TOTAL PRESUPUESTO POR EJECUTAR A CORTE 30 DE AGOSTO DE 2023	**$ 1.300.908.935,24**

Con base en lo anteriormente expuesto, respecto al balance de ejecución presupuestal de los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto con corte al día 30, y en consideración que actualmente el día de operación oscila en los $184.262.890 por consiguiente con el saldo presupuestal evidenciado actualmente el programa tendría finalización el día 30 de agosto de 2023 y teniendo en cuenta que actualmente contamos con un techo presupuestal con posibilidad de adición de $1.300.908.935,24 solicitamos considerar realizar prorroga N° 5 al Contrato 651-2023 por un término de siete (7) días Calendario Escolar, los cuales correrían a partir del día jueves 31 de agosto y finalizarán el día viernes 08 de septiembre de 2023

Cordialmente,

Cristian Fabian Obregón Guevara
Representante Legal
Unión Temporal Villao GC 2023

Villavicencio, 29 de agosto de 2023

Señores
Municipio de Villavicencio Meta
Marlady Velásquez Rojas
Secretaria de Educación.
Supervisora

Erika Alexandra Sánchez Zarate.
Directora de Cobertura y Permanecía
Supervisora
Ciudad.

Asunto: Solicitud de prorroga 5 al Contrato 651 de 2023.

Cordial Saludo,

En concordancia con el ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO 651 Se evidencia que a corte 30 de agosto de 2023 la ejecución presupuestal será de $22.207.524.444,76 para los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio facturamos un total de $19.206.469.274,76 y para el mes de agosto con corte a día 30, se tenga una ejecución presupuestal de $3.001.055.170,00, lo cual es un 94,47% del valor total contratado, así:

PRESUPUESTO INICIAL CONTRATADO 651 DE 2023	$ 15.769.392.000,00
PRESUPUESTO ADICIÓN 1 PRORROGA 2	$ 5.343.623.810,00
PRESUPUESTO ADICIÓN 2 PRORROGA 4	$ 2.395.417.570,00
EJECUCIÓN FACTURADA FEBRERO A MAYO	$ 14.662.747.630
PROYECCIÓN A ENTREGAR JUNIO	$ 2.241.383.280
PROYECCIÓN A ENTREGAR JULIO	$ 2.326.637.470
PROYECCIÓN A ENTREGAR AGOSTO	$ 3.001.055.170
DESCUENTOS APLICADOS FEBRERO	$ 5.724.875
DESCUENTOS APLICADOS MARZO	$ 3.559.998
DESCUENTOS APLICADOS ABRIL	$ 5.057.416
DESCUENTOS APLICADOS MAYO	$ 8.349.530,3
DESCUENTOS APLICADOS JUNIO	$ 1.607.285,51
PENDIENTE POR FACTURAR	$ 4.301.964.105,24
PROYECCIÓN EJECUCIÓN ACTUAL	$ 22.207.524.444,76
PORCENTAJE PROYECTADO DE EJECUCIÓN	94,47%

Con base a los datos presentados, el escenario presupuestal del Contrato 651-2023 es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO 651-2023	$ 15.769.392.000,00
PRESUPUESTO ADICIÓN N° 1	$ 5.343.623.810,00
PRESUPUESTO ADICIÓN N° 2	$ 2.395.417.570,00
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATO 651-2023	**$ 23.508.433.380,00**
EJECUCION PRESUPUESTAL CORTE AL 31 DE JULIO DE 2023	$ 19.206.469.274,76
EJECUCION PRESUPUESTAL CORTE 01 AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DE 2023	$ 3.001.055.170,00
TOTAL PRESUPUESTO POR EJECUTAR A CORTE 30 DE AGOSTO DE 2023	**$ 1.300.908.935,24**

Con base en lo anteriormente expuesto, respecto al balance de ejecución presupuestal de los meses de febrero a julio y agosto con corte al día 30, y en consideración que actualmente el día de operación oscila en los $184.262.890 por consiguiente con el saldo presupuesta evidenciado actualmente el programa tendría finalización el día 30 de agosto de 2023 y teniendo en cuenta que actualmente contamos con saldo disponible en el presupuesto por ejecutar, solicitamos considerar realizar prorroga N° 5 al Contrato 651-2023 por un término de 7 días Calendario Escolar, los cuales correrían a partir del día jueves 31 de agosto y finalizarán el día viernes 08 de agosto de 2023

Agradeciendo por la atención prestada,

Cordialmente,

Cristian Obregón Guevara
Representante Legal
UT. PAE VILLAO GC 2023.

Proyecto: Jhon E.

Municipio de Villavicencio

Villavicencio, 29 de agosto de 2023.

Doctor(a):
MARILEXANDRA AMAYA GUTIERREZ
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Villavicencio.

Ref.: INFORME PARA PRÓRROGA N°5 DEL CONTRATO No.651 DE 2023, SECOP II No. LP-018-2023 LICITACIÓN PÚBLICA.

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en Secop)	**CONTRATO No. 651 DEL 7 DE FEBRERO DE 2023, SECOP II No. LP-018-2023.**		
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II __X__.		
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PAE VILLAO GC 2023		
No. DE IDENTIFICACIÓN	901.677.871-2		
OBJETO:	"OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".		
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	MARLADY VELÁSQUEZ ROJAS CC # 21.178.664. DE VILLAVICENCIO ERIKA ALEXANDRA SANCHEZ ZARATE CC # 1.121.886.217. DE VILLAVICENCIO JOSE NILSON ARANA SANCHEZ CC # 79.568.946. DE BOGOTA.		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	13/03/2023. 07/02/2023. 07/02/2023.		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($15.769.392.000,00).		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SESENTA Y CUATRO (64) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR RECURSOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIO:	09/02/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN:	18/05/2023		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N. A.	FECHA:	N. A.
VALOR DE ADICIÓN:	CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIEZ ($5.343.623.810,00) DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($2.395.417.570,00)	FECHA: FECHA:	05/06/2023 10/08/2023
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	VEINTIÚN MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 21.113.015.810,00)		
PRÓRROGAS	ONCE (11) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	FECHA:	18/05/2023

	VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR		05/06/2023
	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR		02/08/2023
	TRECE (13) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR		10/08/2023
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	CIENTO VEINTIDOS (122) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR		
SUSPENSIONES	FECHA: NA		
REINICIOS:	NA	FECHA:	NA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30 DE AGOSTO DE 2023		

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 13/03/2023 la Dra. Marlady Velásquez Rojas (redesignada por el Dr. José Nilson Arana Sánchez del 07/02/2023) la Dra. Erika Sánchez Zarate el 07/02/2023 y plataforma SECOP II, se nos designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, nos permitimos presentar el informe del desarrollo del objeto contractual, bajo supervisión de la Dra. Erika Sánchez Zarate y posteriormente desde el **13 de marzo AL 10 de agosto de 2023** mediante acto administrativo del 13 DE MARZO DE 2023 bajo la supervisión compartida con la Dra. Marlady Velásquez Rojas de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoria y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

 Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecución financiera del 94.47%:

ACTIVIDAD No. 1
Suministrar 35.411 raciones complementos alimentarios, jornada mañana y jornada tarde, ración industrializada (CAJM/JT RI en adelante) diariamente durante el término de ejecución del contrato en los días del calendario escolar a los titulares de derechos registrados con matrícula oficial en el SIMAT, acorde con la minuta patrón sin adición de Bienestarina estipulada por herramienta No. 9 de la Resolución 00335 de 2021, lineamientos Técnico y Administrativo del Programa de Alimentación Escolar PAE. La entrega de los CAJM/JT RI debe hacerse de manera diaria en las sedes educativas oficiales de la zona urbana y rural; salvo en las sedes educativas oficiales de la zona rural de difícil acceso que señalen la interventoría o supervisión del contrato, la entrega de las raciones industrializadas podrá hacerse dos (02) veces o una (01) vez en la semana, siempre y cuando se garantice la cadena de frío para los productos lácteos y condiciones óptimas para el almacenamiento de los otros componentes de los menús.

Serán distribuidos y entregados la totalidad de los complementos según los siguientes grupos establecidos por la resolución 0335 de 2021, así:

NIVEL ESCOLAR	RANGO DE EDADES	RACION DIARIA
PREESCOLAR	3 A 5 AÑOS	2.094
PRIMARIA	6 A 8 AÑOS	12.762
PRIMARIA	9 A 10 AÑOS	9.855
SECUNDARIA	11 A 14 AÑOS	8.191
MEDIA Y CICLO COMPLETO	15 A 17 AÑOS	2.509
TOTAL, RACIONES RI		35.411

Descripción del avance.
Así las cosas, se dio cumplimiento a la presente obligación de la manera antes expuesta en el periodo comprendido entre 13 de febrero y 14 de mayo de 2023.

De conformidad con lo anterior es importante tener en cuenta la modificatoria firmada el día 13 de mayo de 2023 se procede a cambiar la obligación 1 y 2 quedando de la siguiente manera:

Suministrar 21.985 raciones complementos alimentarios, jornada mañana y jornada tarde, ración industrializada (CAJM/JT RI en adelante) diariamente durante el término de ejecución del contrato en los días del calendario escolar a los titulares de derechos registrados con matrícula oficial en el SIMAT, acorde con la minuta patrón sin adición de Bienestarina estipulada por herramienta No. 9 de la Resolución 00335 de 2021, lineamientos Técnico y Administrativo del Programa de Alimentación Escolar PAE.

La entrega de los CAJM/JT RI debe hacerse de manera diaria en las sedes educativas oficiales de la zona urbana y rural; salvo en las sedes educativas oficiales de la zona rural de difícil acceso que señalen la interventoría o supervisión del contrato, la entrega de las raciones industrializadas podrá hacerse dos (02) veces o una (01) vez en la semana, siempre y cuando se garantice la cadena de frío para los productos lácteos y condiciones óptimas para el almacenamiento de los otros componentes de los menús.

Serán distribuidos y entregados la totalidad de los complementos según los siguientes grupos establecidos por la resolución 0335 de 2021, así:

NIVEL ESCOLAR	RANGO DE EDADES	RACION DIARIA
PREESCOLAR	3 A 5 AÑOS	3.396
PRIMARIA	6 A 8 AÑOS	5.021
PRIMARIA	9 A 10 AÑOS	3.514
SECUNDARIA	11 A 14 AÑOS	8.397
MEDIA Y CICLO COMPLETO	15 A 17 AÑOS	1.657
TOTAL RACIONES RI		21.985

Así las cosas, se dio cumplimiento a la presente obligación de la manera antes expuesta en el periodo comprendido entre 15 de mayo y 30 de agosto de 2023.

ACTIVIDAD No. 2
Suministrar 15.529 complementos alimentarios, almuerzo ración para preparar en sitio (CARPS) diariamente durante el término de ejecución del contrato en los días del calendario escolar a los titulares de derechos registrados con matrícula oficial en el SIMAT, acorde con la minuta patrón sin adición de Bienestarina estipulada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender UApA en la Resolución No. 00335 de 2021 lineamientos técnico-administrativos del Programa de Alimentación Escolar PAE.

Serán distribuidos y entregados la totalidad de los complementos según los siguientes grupos establecidos por la resolución 0335 de 2021, así:

NIVEL ESCOLAR	RANGO DE EDADES	RACION DIARIA
PREESCOLAR	3 A 5 AÑOS	861
PRIMARIA	6 A 8 AÑOS	3.244
PRIMARIA	9 A 10 AÑOS	1.792
SECUNDARIA	11 A 14 AÑOS	3.369
MEDIA Y CICLO COMPLETO	15 A 17 AÑOS	6.263
TOTAL, RACIONES RPS		15.529

Descripción del avance.
Así las cosas, se dio cumplimiento a la presente obligación de la manera antes expuesta en el periodo comprendido entre 13 de febrero y 14 de mayo de 2023.

De conformidad con lo anterior es importante tener en cuenta la modificatoria firmada el día 13 de mayo de 2023 se procede a cambiar la obligación 1 y 2 quedando de la siguiente manera:

Suministrar 15.009 complementos alimentarios, almuerzo ración para preparar en sitio (CARPS) diariamente durante el termino de ejecución del contrato en los días del calendario escolar a los titulares de derechos registrados con matrícula oficial en el SIMAT, acorde con la minuta patrón sin adición de Bienestarina estipulada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender UApA en la Resolución No. 00335 de 2021 lineamientos técnico-administrativos del Programa de Alimentación Escolar PAE. Serán distribuidos y entregados la totalidad de los complementos según los siguientes grupos establecidos por la resolución 0335 de 2021, así:

NIVEL ESCOLAR	RANGO DE EDADES	RACION DIARIA
PREESCOLAR	3 A 5 AÑOS	1.561
PRIMARIA	6 A 8 AÑOS	3.431
PRIMARIA	9 A 10 AÑOS	1.722
SECUNDARIA	11 A 14 AÑOS	2.806
MEDIA Y CICLO COMPLETO	15 A 17 AÑOS	5.489
TOTAL RACIONES RPS		15.009

Así las cosas, se dio cumplimiento a la presente obligación de la manera antes expuesta en el periodo comprendido entre 15 de mayo y 30 de agosto de 2023.

ACTIVIDAD No. 3
El contratista debe dar cumplimiento al anexo técnico de calidad e inocuidad. Numeral 5 Orientaciones para la implementación del componente de calidad e inocuidad. Para lo cual deberá presentar documentación en físico tanto para Bodega de Almacenamiento, como para las sedes educativas Numeral 5.1.2 planes de saneamiento y sus numerales correspondientes, plan de mantenimiento y reposición de equipos, plan de capacitación del personal, plan de muestreo microbiológico, protocolo de muestras y contramuestras, protocolo de prevención y manejo de ETAS en establecimientos educativos, listado de proveedores con las respectivas autorizaciones sanitarias, comerciales INVIMA, concepto sanitario actualizado y adjuntar las fichas técnicas conforme al anexo 2. Fichas técnicas de todos los alimentos a suministrar en la prestación del servicio del programa.

Descripción del avance.
Teniendo en cuenta que el 7 de febrero de 2023 se suscribió contrato No. 651, para la validación por parte de la supervisión de la ejecución idónea de esta actividad, se tuvo en cuenta por parte de los ingenieros de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) al igual que en el primer periodo de ejecución, el soporte documental entregado por parte del contratista durante el periodo de ejecución del suscrito informe, así como las labores de seguimiento, vigilancia y control realizadas a las instituciones educativas o a los sitios de alistamiento, en donde además se resolvieron inquietudes visitando las sedes educativas con comedor escolar, validando las condiciones de los servicios de luz, agua, gas y todas las sedes contaban con servicios públicos activos.

Durante la fase de alistamiento de acuerdo con los requerimientos descritos en el anexo de calidad e inocuidad de la Resolución No. 0335 de 2021, se validó la siguiente documentación:

- Planes de saneamiento y sus numerales correspondientes.
- Plan de mantenimiento y reposición de equipos.
- Plan de capacitación del personal.
- Plan de muestreo microbiológico.
- Protocolo de muestras y contramuestras.
- Protocolo de prevención y manejo de ETAS en establecimientos educativos.
- Listado de proveedores con las respectivas autorizaciones sanitarias, comerciales INVIMA.
- Concepto sanitario actualizado.
- Fichas técnicas conforme al anexo 2.
- Fichas técnicas de todos los alimentos en la prestación del servicio del programa.

ACTIVIDAD No. 4
Deben entregar reportes semanales (viernes) con las cantidades efectivamente entregadas y validadas por el rector o persona autorizada, para este seguimiento la entidad suministrara el formato remisión y matriz de seguimiento mediante un link de Google drive.

Descripción del avance.
Durante todos los periodos de ejecución que se han dado hasta la fecha, la UT PAE VILLAO GC 2023, creó y suministro la información de reportes en el link del Drive, reportes cargados carpetas denominada por el mes de ejecución, donde se puede apreciar los reportes semanales de las entregas correspondientes; información que es retroalimentada mediante la información de entregas de raciones en instituciones, información que fue confirmada por los manipuladores y supervisores en las instituciones educativas y sus respectivas sedes.

ACTIVIDAD No. 5
El contratista debe asegurar la entrega de los CAJM/JT RI hasta antes de finalizar el horario de consumo para los estudiantes; así como asegurar la preparación de los ARPS antes de iniciar el horario de consumo para los estudiantes. Los lineamientos del PAE establecen el siguiente horario de consumo:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
Complemento alimentario	Jornada de la mañana	7:00 a.m. a 9:00 a.m.
Complemento alimentario	Jornada de la tarde	3:00 p.m. a 4:30 p.m.
Complemento tipo almuerzo	Jornada única y de la tarde	11.30 a.m. a 1:00 p.m.

Los complementos alimentarios jornada mañana ración industrializada deben ser entregado en horas de la mañana y los complementos alimentarios jornada tarde ración industrializada deben ser entregados en horas de la tarde; se permite la entrega de la totalidad de los complementos alimentarios asignados en una sola jornada, previo acuerdo por escrito por el rector de la institución educativa oficial priorizada.

Descripción del avance.
Según el plan de rutas que presento el contratista en el plan de alistamiento para el cumplimiento del horario de entrega de los alimentos a los beneficiarios establecimos 10 rutas para el cumplimiento de la entrega de los alimentos industrializados diariamente a cada una de las sedes con esta modalidad las cuales inician su entrega en las instituciones educativas a las 5:30 am para que el industrializado sea entregado a los niños en el horario establecido por la resolución 0335 de 2021, asegurando el cumplimiento de los horarios de entrega del complemento alimentario durante este periodo de ejecución.

Para la ración preparada en sitio, el personal manipulador recibe de manera oportuna semanalmente todos los sábados los alimentos (Fruver, grano, proteína) que son distribuidos en 8 rutas para ser procesados y prealistados con los tiempos necesarios para realizar la entrega del beneficio desde las 11:30 am hasta la 1:00 pm.

ACTIVIDAD No. 6
Contar con una bodega de almacenamiento de alimentos ubicada en el municipio de Villavicencio, con área mínima de 700 m² con cuarto frio de refrigeración de mínimo de 35 metros cúbicos y cuarto de congelación de mínimo 22 metros cúbicos y con estibas plásticas certificadas para alimentos; para el manejo exclusivo del PAE Villavicencio. La misma tendrá que tener el acta de inspección sanitaria con concepto favorable vigente para el inicio de la operación del PAE y deberá mantenerse dicho concepto favorable para toda la ejecución.

Como evidenciamos en el informe del mes de febrero, el contratista presento el arrendamiento una bodega de almacenamiento con un área de 1.500 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones se especifican y constan en la escritura pública No. 4557 de la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio Meta., ubicada en la actual nomenclatura de Villavicencio, **Lote 2-A La Rosita – Vereda Vanguardia** en Villavicencio con matrícula inmobiliaria 230 – 171634 Y registro catastral Número 000100031703000, y a su vez tiene un cuarto frio de refrigeración: ancho 2,35 x largo 11,60 x alto 2,55; capacidad 68 Metros cúbicos, y un cuarto frio de congelación: ancho 2,28 x largo 5,60 x alto 2,45; capacidad 29 Metros cúbicos; Cumpliendo con el área correspondiente señalada en la obligación contractual.

Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble bodega ubicada en **Lote 2-A La Rosita – Vereda Vanguardia -Villavicencio.**

Concepto Sanitario de la Bodega de Almacenamiento según Acta No 0185 con fecha 21/02/23 con concepto favorable 95,5% por parte de la secretaria local de Salud.

Ficha Técnica de Cuarto Frio de Refrigeración de capacidad 68 M³ y Cuarto Frio de Congelación de capacidad 29 M³.

ACTIVIDAD No. 7
Para la distribución de los insumos y alimentos en seco empacados para complementos alimentaria Ración Industrializada y para garantizar la distribución de las materias primas, e insumos de la ración preparada en sitio en las sedes educativas priorizadas con el PAE, el contratista debe utilizar mínimo quince (15) vehículos de transporte que deberán tener thermoking, con conductor y auxiliar de operación que aseguren la entrega de los complementos alimentarios de manera oportuna; además de utilizar los diferentes medios de transporte que sean necesarios para la entrega en cada sede educativa apartado o de difícil acceso. La información documento legal; concepto sanitario vigente emitido por autoridad territorial local, SOAT vigente, tarjeta de propiedad de los vehículos a ser empleados se debe allegar previo al inicio de la ejecución del programa.

El transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y protección social y la resolución 2505 de 2004 del ministerio de transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adiciones o sustituyan.

Para la entrega de las materias primas de la preparación de las CARPS, se requerirá que estas se realicen una (1) vez por semana para un total de 4 veces al mes. Debe allegar el respectivo formato diligenciados con el plan de distribución de rutas.

Descripción del avance.
En el periodo del presente informe, se cumplió con el número de vehículos establecido en el contrato 651-2023; Quince (15) tienen thermoking, los cuales realizan la distribución del complemento alimentario entre la zona urbana y la zona rural; cumpliendo con las condiciones exigidas para el transporte de los complementos, insumos y materias primas para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, en ambas modalidades, cabe aclarar que además la documentación soporte de todo el transporte como del personal que lo conduce y auxiliares de ruta se encuentra al día y se anexó en el plan de alistamiento

ACTIVIDAD No. 8
El contratista debe vincular laboralmente a ciento cincuenta y cinco (155) manipuladores de alimentos para el ARPS-ración preparada en sitio en las sedes educativas priorizadas con dedicación de tiempo completo (TC). El cargo de manipulador de alimentos puede ser ocupado indistintamente por cualquier persona sin importa su sexo o género y deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos para este personal en los lineamientos del PAE establecidos en la resolución 00335 de 2021 y sus anexos técnicos.

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 2042 del año 2020, el operador del PAE debe contratar dentro de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta: priorizar a aquellos padres que sean cabeza de familia. Que no pertenezca al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva de la asociación de padres de familia.

Descripción del avance.
En el periodo comprendido entre el 13 de febrero al 10 de agosto de 2023 y de acuerdo a las condiciones contractuales para el buen desarrollo de la operación del programa fueron vinculadas ciento cincuenta y cinco (155) manipuladoras de alimentos por UT PAE VILLAO GC 2023, siendo presentados soportes de contratación: hoja de vida, contrato de trabajo, resultado de análisis de laboratorio, certificación de aptitud ocupacional, certificación manipulación de alimentos y buenas prácticas de manufactura, acta de entrega de dotación, documentos que hacen parte y se anexaron en el informe del plan de alistamiento.

ACTIVIDAD No. 9
El contratista debe de vincular laboralmente a ciento noventa y cinco (195) manipuladores de alimentos para la distribución de las raciones industrializadas en las sedes educativas priorizadas, con dedicación Medio Tiempo (MT). Y debe vincular laboralmente veinte (20) manipuladoras de Tiempo Completo (TC) para apoyo de la bodega. El cargo de manipulador de alimentos puede ser ocupado indistintamente por cualquier persona sin importar su sexo o género y debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos para este personal en los alimentos del PAE y sus anexos técnicos.

De acuerdo con lo estipulado en la ley 2042 del año 2020, el operador del PAE debe de contratar dentro de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe de tener en cuenta: * Priorizar a aquellos padres que sean cabeza de familia;* Que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva de la asociación de padres de familia

Descripción del avance.
En el periodo comprendido entre el 13 de febrero al 10 de agosto de 2023 y de acuerdo a las condiciones contractuales para el buen desarrollo de la operación del programa fueron vinculadas ciento noventa y cinco (195) manipuladoras de alimentos para la distribución de las raciones industrializadas con dedicación medio tiempo, y veinte (20) manipuladores de Tiempo Completo para apoyo en la bodega por UT PAE VILLAOA GC siendo presentados soportes de contratación: hoja de vida, contrato de trabajo, resultado de análisis de laboratorio, certificación de aptitud ocupacional, certificación manipulación de alimentos y buenas prácticas de manufactura, acta de entrega de dotación, documentos que hacen parte y se anexaron en el informe de plan de alistamiento.

ACTIVIDAD No. 10
Adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones, las que tendrán que ser realizadas en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Ejecutar u operar los programas institucionales en que se adquieran alimentos, la obligación de estos de participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la mesa Técnica Nacional de compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negociación que se realicen en virtud de lo establecido en la resolución 00335 de 2021.

Para efectos del presente proceso la Entidad Territorial, deja claridad de que, por bien de producción local, se entiende cualquiera de estos producidos dentro del Municipio de Villavicencio o el Departamento del Meta.

Con la finalidad de acreditar la compra de producción local, el operador PAE, deberá allegar la facturación expedida por sus proveedores en donde se pueda verificar que el domicilio de dichos proveedores este dentro del Municipio de Villavicencio o el Departamento del Meta.

Presentar el informe mensual de compras locales e informe de apoyo a la industria nacional, adjuntando formato denominado reporte de proveedores en la operación del programa de alimentación escolar, registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, Cámara y Comercio del proveedor, contrato de proveeduría entre la organización y/o asociación de pequeños productores y el operador PAE, Facturas digitales y/o documentos soportes, donde se especifique el tipo de alimento/bien o servicio, cantidad comprada, frecuencia de la compra y precio, certificado de pago a la asociación pequeño productor de alimentos. Para la liquidación del contrato de operación del PAE tendrá que estar a paz y salvo con todos sus proveedores.

Descripción del avance.
El contratista presento en sus informes el formato MEN con el registro de compras locales del contrato, se destaca que la cláusula menciona un cumplimiento del 30% del valor contratado.

ACTIVIDAD No. 11
Suministrar dotación a los 365 manipuladores de alimentos de modalidad ración preparada en sitio y manipuladores de ración industrializada. La dotación consta de: *uniforme anti fluidos con bordado y pantalón, estampado con logo institucional, *delantal pechero anti fluido sin bordar, gorro tela corriente antifluido sin bordar, tapabocas doble tela anti fluido con caucho, tapabocas desechable con elástico con empaque individual, zapatos antideslizantes. Se debe entregar dos juegos de esta dotación una vez durante la ejecución del contrato.

Descripción del avance.
Se realizo cumplimiento a la presente obligación en el periodo de ejecución de febrero y marzo con la correspondiente entrega de dotación en las modalidades de ración preparada en sitio y de ración industrializada de acuerdo a lo solicitado en el requerimiento; es de aclarar que se hizo entrega de la dotación faltante conforme al compromiso establecido en el periodo de febrero.

ACTIVIDAD No. 12
Entregar los implementos de aseo correspondientes en cada sede educativa priorizada con CAJM/JT RI de acuerdo con el número de raciones asignadas, así: un kit No.1 compuesto por: (una escoba plástica grande, un trapero de hilaza sin goma, un recogedor de basura de plástico);

Kit °2 mensual de (desinfectante liquido un litro mensual. Jabón para aseo general, inoloro y biodegradable en polvo o liquido un litro mensual, bolsas plásticas biodegradables para los residuos orgánicos e inorgánicos, dos (2) paquetes de 10 bolsas de 90x120cm).

Descripción del avance.
El contratista ha realizado la entrega de los kits de aseo con los implementos exigidos en la presente obligación durante el periodo de ejecución y con la frecuencia establecida de acuerdo con la necesidad de cada sede.

ACTIVIDAD No. 13
Entregar los implementos de aseo correspondientes en cada sede educativa priorizada con ARPS de acuerdo con el número de raciones asignadas, así: Kit No.1 una sola entrega de compuestos por (una escoba plástica grande, *un trapero de hilaza, *un recogedor de basura plástico, * un cepillo largo de cerdas duras, *un cepillo de mano cerdas duras;

Kit No. 2 mensual compuesto por *esponja plástica para el lavado de ollas (2 unidades mensuales/por cada 100 cupos); *detergente biodegradable para lavado de los platos y bateria de cocina, desengrasante, con componentes sulfurados, inoloro y biodegradable, en barra, crema polvo o liquido, (2kilos/litros por cada 100 cupos) *esponja abrasiva (2 unidades mensual/ por cada 100 cupos) *desinfectante liquido (2litros mensuales por cada 100 cupos) * jabón para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo liquido (2 kilos/litros por cada 100 cupos) *jabón antibacterial liquido para desinfección de manos, en dispensador y con identificación del producto ,inoloro, (un jabón mensual, por cada manipulador de alimentos) * bolsas plásticas biodegradables para los residuos orgánicos e inorgánicos. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca especifica, *dos paquetes de 10 bolsas de 90x 120cm para cada sede educativa. *papel higiénico, un rollo por cada manipulador de alimentos).

Descripción del avance.
El contratista ha realizado la entrega de los kits de aseo con los implementos exigidos en la presente obligación durante el periodo de ejecución y con la frecuencia establecida de acuerdo con la necesidad de cada sede.

ACTIVIDAD No. 14
Asegurar la existencia y el pago del suministro y del servicio de gas y aseo (que vienen en la misma factura) en los comedores escolares que entren en operación deberá la ejecución del contrato. En caso que el operador pague los servicios fuera de la fecha limite de pago y sea objeto de corte del servicio, el operador debe pagar todo por concepto de servicio y reconexión. La misma obligación aplica respecto al servicio de energía en cuyos comedores escolares el servicio no haga parte de la red de energía de las sedes educativas priorizadas con el PAE. En todo caso, el contratista debe garantizar la prestación del servicio sin interrupciones.

Descripción del avance.
El contratista demuestra en sus informes el cumplimiento de continuo funcionamiento del programa de Alimentación Escolar en las sedes sin cortes ni reclamos por ausencia del servicio.

ACTIVIDAD No. 15
Realizar el control integral de plagas en todas las sedes educativas priorizadas con CAJM/JT RI y con ARPS. Este control integral de plagas deberá realizarse de manera mensual durante toda la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que el primero se realizará en la etapa previa al inicio de la operación del PAE.

Se deberá allegar documentación del primer control de plagas previo al inicio de la operación junto con un Certificado Emitido por la Sede Educativa, firmado por el Rector o Rectora dando fe del cumplimiento de la presente obligación y de igual manera para el segundo control de plagas deberá soportar el cumplimiento de dicha obligación.

Descripción del avance.
Teniendo en cuenta la obligación líneas arriba descrita La U.T PAE VILLAO GC 2023 en el plan de alistamiento, radicado el día 8 de Febrero adjunta plan de saneamiento básico, con sus planes a ejecutar entre ellos el programa de control de plagas, que tiene como objetivo establecer medidas preventivas efectivas que minimicen el ingreso y desarrollo de plagas por medio de controles en las diferentes áreas de proceso. Mantener un sistema de vigilancia y control que prevenga y proteja las áreas del ingreso de plagas y evite los daños que pueden generar su presencia, creando una herramienta que impida la proliferación de plagas (artrópodos y roedores), mediante la implementación de medidas preventivas y controladas.

Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 13 de Febrero al 28 de Febrero, el contratista realizó como medida preventiva jornada de fumigación a todas las sedes educativas como consta en el certificado de control de plagas firmado por el Rector o Rectora. Como medidas permanentes a ejecutar para el control constante de plagas tenemos las siguientes:

- Mantener las instalaciones libres de animales domésticos.
- Recoger permanentemente los residuos de alimentos
- Dejar un espacio adecuado (15 – 30 cm) entre la pared y la ubicación de los productos
- Mantener bien cerrados los recipientes o empaques de materia prima, insumos y producto terminado.
- Mantener una iluminación adecuada.
- Realizar rotación de producto almacenado.
- Tapar herméticamente los recipientes de recolección de basura.
- Limpiar y desinfectar las instalaciones, equipos y utensilios

ACTIVIDAD No. 16
El contratista deberá recargar y/o suministrar según sea la necesidad de la Institución, los siguientes elementos de seguridad Industrial en todas las sedes educativas priorizadas con ARPS. Estos elementos son los siguientes: Un (1) Extintor Portátil Multipropósito P.Q.S ANC 20 Libras (con manguera y correa) En caso de que en la institución educativa exista el extintor este podrá ser Recargado. Señalización genérica 25*20 Extintor multipropósito, e instalación: soporte de pared para extintor 20 Libras.

Descripción del avance.
Durante el periodo de la ejecución del contrato se evidencio que las sedes educativas con complemento alimentario ración preparada en sitio, cuentan con extintor portátil multipropósito P.Q.S ANC de 20 Libras, el cual se encuentra vigente para la fecha de ejecución, su vencimiento y/o recarga es para el mes de septiembre de 2023.

ACTIVIDAD No. 17
Ubicar un pendón de tamaño 50x70 cm en cada una de las sedes priorizadas con el Programa de Alimentación Escolar, en Material de Lona Banner, Tamaño 50x70 cm- full color, laminado borrable con tubos arriba y abajo. En el pendón se debe publicar la ficha técnica de información general del PAE en el formato establecido por la UAPA, el ciclo de menús, la lista de intercambio y canales de comunicación con operador, interventoría o supervisión y equipo PAE en cada sede educativa priorizada.

Descripción del avance.
En cumplimiento a la obligación No 17, el día lunes 13 de febrero de 2023 el contratista suscribió acta de entrega de pendón entre el coordinador de campo y la manipuladora de alimentos respectiva de cada sede educativa priorizada con el Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

ACTIVIDAD No. 18
Realizar análisis microbiológicos en comedores escolares, para lo cual, el operador del PAE tendrá que gestionar ante un laboratorio certificado la toma de muestras en un comedor escolar cada mes en los siguientes puntos críticos: *muestra de alimentos: (CARI): lácteos y dulces, *muestra de alimentos: (CARPS): agua, ensalada, cárnicos y/o huevo. *muestra al personal (operativo y bodega) Frotis de garganta y KOH para uñas-Frotis de manos; *muestra a un equipo y/o utensilio de cocina caliente. *Muestra ambientes de Comedor Escolar, las fechas y demás se concretarán en comité técnico operativo del PAE.

Descripción del avance.
En el periodo de ejecución se dio cumplimiento al requerimiento conforme a la concertación con el comité técnico conforme a acta que adjunta el contratista en su informe.

ACTIVIDAD No. 19
El contratista debe suministrar cada comedor escolar cilindro con gas de 100 libras o 40 libras cada 20 dias calendario escolar o conforme la necesidad puntual de la Sede Educativa.

Descripción del avance.
Para el cumplimiento de esta obligación se evidencia continuidad de servicio de gas en todos los colegios sin interrupciones y dicha información puede ser verificada con los soportes del informe de ejecución realizado a la fecha.

ACTIVIDAD No. 20
Dar cumplimiento al plan de capacitaciones al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del PAE, previo al inicio de las actividades y durante la ejecución dando cumplimiento a los planes de acción producto de las visitas de seguimiento operativo de la supervisión.

Descripción del avance.
Para la ejecución de esta obligación y dando inicio a la operación PAE 2023, el operador realizó el día 11 de febrero 2023 una capacitación virtual; donde se trataron los siguientes temas:

- Presentación del Operador UT PAE Villao GC 2023
- Ciclos de menús, gramajes, remisiones, Kardex
- Dotación del personal
- Plan de saneamiento básico – formatos
- Video de Buenas Prácticas de Manufactura

Durante la ejecución del programa el día 18 de febrero 2023, el operador realizó la capacitación presencial en el Hotel Napolitano con el personal manipulador, auxiliar de bodega y administrativos, en donde se tuvo como objeto proporcionar y mejorar los conocimientos y habilidades de los Manipuladores de alimentos y dinamizadores auxiliares de Alimentos, con el fin de garantizar el adecuado manejo de las distintas operaciones relacionadas en la preparación, elaboración y servido de alimentos.
Los temas tratados en dicha capacitación fueron:

- Que es el Programa de Alimentación Escolar – PAE
- Objetivo del Programa de Alimentación Escolar – PAE
- Buenas prácticas de manufactura – resolución 2674 de 2013
- Plan de saneamiento básico
- Programa Limpieza y desinfección
- Programa control plagas
- Programa manejo residuos solidos
- Programa manejo de agua potable
- Formación en diligenciamiento de formatos del plan de saneamiento básico
- Ciclo de menús
- Estandarización de gramajes en preparación y servido.

ACTIVIDAD No. 21
Participar y atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de los Comités de Alimentación Escolar CAE, de la comunidad educativa, el interventor y/o el supervisor del contrato.

Descripción del avance.
Como parte de la atención a sugerencias de la comunidad educativa el contratista presenta a algunos de los requerimientos atendidos durante el período del presente informe.

ACTIVIDAD No. 22
Participar en todos los espacios que se promuevan para el control social al PAE como el Comité de Seguimiento Operativo Municipal al PAE, mesas públicas, audiencias públicas al PAE, convocadas por los entes de control, para lo cual tendrá que realizar una presentación en los medios ofimáticos que crea pertinente, con la información de ejecución del contrato, experiencias exitosas y/o dificultades con la respectiva propuesta de mejora.

Descripción del avance.
El operador atendió los requerimientos y solicitudes hechas por la administración anexando como prueba de ello actas de reuniones de los comités de alimentación en los cuales participo el operador, los cuales reposan en las actas respectivas.

ACTIVIDAD No. 23
Elaborar y entregar el informe mensual de ejecución del contrato dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de la prestación del servicio, entregando los siguientes soportes de las raciones efectivamente entregadas y soportadas en la ejecución.

A. Remisiones de entrega de las sedes educativas priorizadas.
B. Registro y control diario de asistencia
C. Certificado de cobertura atendida
D. Certificado de entrega de raciones a Instituciones educativas suscrita por lós rectores.
E. Soporte de pago de seguridad social integral y parafiscales
F. El pago de nómina de personal y proveedores, previa entrega de informe de contratista e informe de supervisión.
G. Los demás que den soporte al cumplimiento oportuno de las obligaciones contra actuales.

Descripción del avance.
El contratista radico parcialmente la información el día 30 de agosto, pertinente a la ejecución de la operación con corte al 30 de agosto de 2023 y el avance de cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

ACTIVIDAD No. 24
Vincular el siguiente personal, mediante la modalidad por obra o labor determinada, como apoyo para garantizar la ejecución idónea del programa de alimentación escolar PAE

- Un Coordinador operativo
- Un Nutricionista
- Un Ingeniero de alimentos
- Un Asesor financiero
- Ocho (8) Coordinador de Campo

Descripción del avance.
Para el cumplimiento de la presente obligación se evidencia en el expediente del plan de alistamiento la documentación y soportes de la contratación del personal administrativo solicitado en la obligación. Adicionalmente para el informe de ejecución de cada mes, el operador anexa las hojas de vida del nuevo personal vinculado, así como las liquidaciones laborales del personal que se retiró en este mismo periodo. De esa manera, se evidencia el cumplimiento en la contratación de personal exigido en la actividad y la contratación de personal adicional sin costo para la administración.

ACTIVIDAD No. 25

Realizar los pagos de salarios, Seguridad Social Integral, parafiscales, indemnizaciones y demás emolumentos de carácter laboral del personal que emplee para la operación del PAE y ejecución del contrato. Teniendo en cuenta los siguientes parámetros:	
Salario para manipuladores de alimentos para Bodega CAJM/JT RI	Se necesitan 20 manipuladores de alimentos en Bodega de tiempo completo que aseguren la selección y alistamiento de los complementos alimentarios en condiciones higiénicas y sanitarias óptimas en las sedes educativas priorizadas con el CAJM/JT ración industrializada; a quienes se debe realizar el pago de un salario mínimo más el auxilio de transporte. Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada por el supervisor del contrato, so pena de encontrarse inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contractuales.
Salarios para manipuladores de alimentos para sedes educativas priorizadas con asignación mayor de 100 CAJM/JT RI.	Se necesitan no menos de 195 manipuladores de alimentos en las sedes educativas para la entrega de las raciones industrializadas, a quienes se debe realizar el pago de medio salario mínimo más el auxilio de transporte. Las funciones de este personal están descritas en los lineamientos del PAE. Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada por el supervisor del contrato, so pena de encontrarse inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contractuales.
Factor prestaciones sociales y gastos laborales para manipuladores de alimentos de CAJM/JT RI	Seguridad Social y Riesgos Laborales (Salud 8,5% - Pensión 12% - ARL Clase II 1,044%) más Aportes Parafiscales (9%) más Cargas Prestacionales (Cesantías 8,33% - Prima de Servicios 8,33% - Vacaciones 4,17% - Intereses sobre las Cesantías 1%). Tener en cuenta que se pueden acoger al beneficio tributario que otorga el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

	Salarios para manipuladores de alimentos para el ARPS	Para la operación de la modalidad ARPS se requiere el servicio de 155 manipuladores de alimentos; con dedicación de tiempo completo a quienes se debe realizar el pago de un salario mínimo más el auxilio de transporte; Las funciones especificas de este personal están establecidas en los lineamientos del PAE. Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada por el supervisor del contrato, so pena de encontrarse inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contractuales.
	Factor prestaciones sociales y gastos laborales para manipuladores de alimentos del ARPS	Seguridad Social y Riesgos Laborales (Salud 8,5% - Pensión 12% - ARL Clase II 1,044%) más Aportes Parafiscales (9%) más Cargas Prestacionales (Cesantías 8,33% - Prima de Servicios 8,33% - Vacaciones 4,17% - Intereses sobre las Cesantías 1%). Tener en cuenta que se pueden acoger al beneficio tributario que otorga el articulo 114-1 del Estatuto Tributario.

Realizar los pagos de salarios, seguridad social integral, parafiscales, indemnizaciones y demás documentos de carácter laboral del personal que emplee para la operación del PAE y ejecución del contrato. Teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Salario para manipuladores de alimentos para bodega CAJM/JT RI: Se necesitan 20 manipuladores de alimentos en bodega de tiempo completo que aseguren la selección y alistamiento de los complementos alimentarios en condiciones higiénicas y sanitarias optimas en las sedes educativas priorizadas con el CAJM/JT ración industrializada; a quienes se debe realizar el pago de un salario mínimo más el auxilio de transporte. Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada por el supervisor del contrato so pena de encontrase inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contra actuales. Salario para manipuladores de alimentos para sedes educativas priorizadas con asignación mayor de 100 CAJM/JT RI: Se necesitan 195 manipuladores de alimentos en las sedes educativas para la entrega de las raciones industrializadas, a quienes se debe realizar el pago de medio salario mínimo más el auxilio de transporte. Las funciones de este personal están descritas en los lineamientos del PAE. Factor prestaciones sociales y gastos laborales para manipuladores de alimentos de CAJM/JT RI: seguridad social y riesgos laborales (salud 8,5% - pensión 12% - ARL Clase II 1,044%) más aportes parafiscales (9%) más cargas prestacionales (cesantías 8,33% - prima de servicios 8,33% - vacaciones 4,17% - intereses sobre las cesantías 1%). salarios para manipuladores para el ARPS: Para la operación de la modalidad ARPS se requiere el servicio de 155 manipuladores de alimentos; con dedicación de tiempo completo a a quienes se debe realizar el pago de un salario mínimo más el auxilio de transporte; Las funciones especificas de este personal están establecidas en los lineamientos del PAE. Factor prestaciones sociales y gastos laborales para manipuladores de alimentos del ARPS: Seguridad social y riesgos laborales (salud 8,5% - pensión 12% - ARL clase II 1,044%) más aportes parafiscales (9%) más cargas prestacionales (cesantías 8,33% - prima de servicios 8,33% - vacaciones 4,17% - intereses sobre cesantías 1%).

Descripción del avance.
Durante el periodo del presente informe de ejecución, el contratista Unión Temporal PAE Villao GC 2023, ha cumplido a cabalidad con los pagos de salarios y aportes a seguridad social y parafiscales del personal contratado y referenciado en las obligaciones No. 8, 9 y 24 del actual contrato.

ACTIVIDAD No. 26
Para la terminación del contrato, el contratista debe presentar la certificación de paz y salvo de proveedores, según listado presentado previo al inicio de la operación a la interventoria o supervisor y en los informes mensuales de compras locales.

Descripción del avance.
Para el periodo del presente informe, no aplica el cumplimiento de esta actividad, debe ser allegada a la terminación del contrato.

ACTIVIDAD No. 27
Realizar el inventario inicial en plantilla Word office de los comedores escolares mediante acta que debe firmar el Rector (o su delegado) y el operador (Coordinador operativo). Y para la terminación del contrato, el contratista debe hacer entrega del inventario final de los comedores escolares a los Rectores (o su delegado) de las instituciones educativas oficiales mediante acta.

Descripción del avance.
Se superviso la realización de inventario inicial de sedes educativas, entregado por los Rectores que cuentan con comedor escolar en las sedes educativas oficiales del Municipio de Villavicencio, Meta y el soporte reposa en el expediente en la oficina de contratación bajo radicado 9416.

ACTIVIDAD No. 28
Cumplir con todas las obligaciones establecidas para el operador del PAE en el Decreto 1852 de 2015 y debe desarrollar las actividades y lineamientos técnicos y administrativos establecidos en la Resolución 00335 de 2021 y sus anexos técnicos.

Descripción del avance.
Conforme con lo establecido en el decreto 1852 de 2015 en su artículo 2.3.10.4.6. donde se establecen las Funciones que deben cumplir los Operadores del PAE. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos-administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional.

Para el cumplimiento de la función establecida en la citada norma, el operador durante el periodo de ejecución del presente informe adoptó los lineamientos establecidos en la RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

ACTIVIDAD No. 29
Realizar mantenimiento preventivo de equipos y utensilios, menaje, muebles y enceres, entre otros de manera oportuna, de acuerdo al cronograma entregado en la etapa de alistamiento en las diferentes etapas de la operación del PAE.

Descripción del avance.
Para el cumplimiento de la presente obligación el contratista adjuntó soportes en el expediente del informe de cuenta, los soportes que evidencian los mantenimientos realizados, así como las facturas de los montos pagados por dichos mantenimientos.

ACTIVIDAD No. 30
Cumplir con las condiciones de transporte estipuladas en la Resolución 2674 de 2013 y resolución 2505 de 2004, para carne, pescado y alimentos corruptibles.

Descripción del avance.
Para el cumplimiento de la presente obligación el contratista reportó en el informe de cuenta de cobro del febrero 2023, como reposa en el expediente en la oficina de contratación bajo radicado 8075 la siguiente trazabilidad del cumplimiento de dichas condiciones de transporte:
Para el cumplimiento de la presente obligación el contratista dando cumplimiento a la presente actividad y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la resolución 2674 de 2013, cada jornada del periodo del presente informe, realizo el alistamiento de los correspondiente productos, previa desinfección de realiza el cargue de los alimentos que se desplazaran a las instituciones educativas del municipio donde realizan el recorrido por rutas preestablecidas , acompañados cada uno de un auxiliar de ruta.

- Vehículo Refrigerado Para Transportar Cárnicos: estos tienen una fuente de frío que permite que la temperatura en la caja vacía disminuya hasta alcanzar los -20°C.En donde se transporta carnes: Res, Pollo.

- Furgones Para Transportar Comida Caliente: en esta modalidad Se prepara el alimento en el comedor escolar y se lleva hasta la sede educativa que no tenga comedor, esta comida caliente es transportada en los vehículos que se emplean en UT PAE VILLAO GC 2023 en su mayoría son de marca CHEVROLET NHR con tipo de carrocería FURGON modelo 2020, que cuentan con la condición de sistema de conservación de las temperaturas.

En total se cuenta con una prestación del servicio de quince (15) vehículos, los cuales se encuentran debidamente autorizados para el transporte de alimentos, con capacidades de carga de (1634-5268) Kg, estos vehículos cuentan con la documentación necesaria: tecno mecánica, Soat y registro sanitario vigente.

Los vehículos en su totalidad cuentan en su interior con las condiciones higiénicas adecuadas para el transporte de los alimentos que requieren el enfriamiento, contando con conservación de temperatura en forma continua hasta la entrega, este transporte se hace por línea fría (en refrigeración o congelación), cada vehículo de la empresa cuenta con su leyenda clara y concisa TRANSPORTE DE ALIMENTOS cumpliendo con la normatividad vigente.

Los dispositivos de cierre son resistentes a la corrosión y sus puertas son herméticas cómo se puede evidenciar en la figura 5. El diseño de la unidad de transporte permite la evacuación de las aguas de lavado por medio de los cuatro desagües de los cuales dos están ubicados en la parte delantera y dos en la parte trasera del camión de refrigeración.

El personal manipulador de alimentos cuenta con la indumentaria adecuada, que es: camisa manga corta, pantalón largo, gorro, tapabocas todos de color claro y en material de fácil Lavado (anti fluidos). Las capacitaciones del personal se hacen por cada área incluyendo los conductores, todos los manipuladores cuentan con carnet de manipulación de alimentos y BPM, cada manipulador cuenta con carnet de salud vigente. Dando cumplimiento a la resolución 2674 de 2013.

En cuanto a limpieza y desinfección se cuenta con los procesos necesarios para la remoción toda la suciedad existente, mediante la aplicación del detergente con agua caliente y se procede a cepillar toda el área al interior ya que es lisa e impermeable, luego se enjuaga con agua corriente donde es removido todo el detergente, siguiendo las indicaciones del fabricante de cada producto químico, para esta labor se utiliza como desinfectante HIPOCLORITO DE SODIO al 2.25%, Esta limpieza se realiza antes de cargar cada vehículo que ingreso y salió de la empresa.

ACTIVIDAD No. 31
Planear, organizar, transportar y entregar las materias primas que componen los complementos alimentarios y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

ACTIVIDAD No. 32
Transportar 2.389 Raciones ARPS de las 15.529 raciones ARPS a los puntos que a continuación se relacionan, cumpliendo siempre con los requisitos de la resolución 335 de 2021.

ITEM	IEO QUE PREPARA RACIONES RPS	CANT RACION RPS	IEO QUE RECIBE RACIONES RPS
1	COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	54	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE PRINCIPAL
2	COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE BACHILLERATO	618	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
3	CONFESCOLVILLA BOLIVAR	109	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JOHN F KENNEDY - SEDE PRINCIPAL
4	CONFESCOLVILLA BOLIVAR	183	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS
5	ESCUELA DE SORDOS	428	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE LA ESPERANZA - SEDE PRINCIPAL
6	ESCUELA SAN JORGE	292	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE - SEDE CAMPESTRE
7	INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID - SEDE PRINCIPAL	360	COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
8	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	257	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD
9	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	127	INSTITUCION EDUCATIVA ANTHONY A PHIPPS
10	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	242	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO

Descripción del avance.
Una vez determinadas las cantidades priorizadas de cada nivel escolar para cada sede, el equipo técnico de campo bajo el acompañamiento de la Supervisión procede a validar las cantidades debidamente soportadas por certificado de rector, remisiones de entrega diaria y planillas niño a niño firmadas en original por los rectores de las IEO avalando dichas entregas de la ejecución de la presente obligación con base en la documentación radicada parcialmente el día 30 de agosto.

ACTIVIDAD No. 33
Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, la cual no podrá ser interrumpida en atención a la prevalencia de derechos que tienen los niños; conforme a lo dispuesto en el Código de la infancia y la adolescencia, salvo circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser informadas y aprobadas en oportunidad por el supervisor del contrato. En ningún caso, podrá alegarse como causal de no entrega de la alimentación escolar el no pago de los recursos por parte del Municipio de Villavicencio.

Descripción del avance.
Durante el periodo de ejecución del presente informe se garantizó la prestación del servicio de alimentación escolar, sin interrupciones atendiendo la prevalencia de derechos que tienen los niños; conforme a lo dispuesto en el Código de la infancia y la adolescencia, salvo circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que fueron informadas y aprobadas en oportunidad por el supervisor del contrato, las cuales fueron por días de no clase motivadas por paro de taxistas, eventos académicos realizados por los rectores o la administración municipal, entre otros.

ACTIVIDAD No. 34
El contratista deberá cumplir con lo ofertado en los criterios de ponderación de su propuesta como lo es:

1. MENÚS ESPECIALES MODALIDAD RACIÓN TIPO ALMUERZO (190 PUNTOS).
2. DOTACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN PRIORIZADA (228 PUNTOS).
3. PUNTAJE CUOTA PARAFISCAL DECRETO 248 DE 2021 (60 PUNTOS).
4. PUNTAJE POR COMPRAS LOCALES PEQUEÑOS PRODUCTORES Y/O PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR COMUNITARIA DECRETO 248 DE 20221 (100 PUNTOS).
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS.
6. FACTOR DIFERENCIAL O EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES (DECRETO 1860 DSE 2021 (02) PUNTOS.

Descripción del avance.

Para el cumplimiento de esta obligación el contratista cumplió de la siguiente manera:

1. Para el cumplimiento de la entrega del menú especial ofertado, se estableció la entrega el día del niño fecha que se dio en el mes de abril e inicios de mayo en concertación con los rectores en coincidencia con la celebración interna hecha por los colegios, por lo cual, para el periodo comprendido entre el 1 de Abril al 30 Abril de 2023 se realizó entrega de menú especial modalidad ración tipo almuerzo en las siguientes sedes educativas:

 - COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO
 - INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO
 - ESCUELA LA ALBORADA
 - ESCUELA LOS COMUNEROS
 - INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS
 - ESCUELA LA PRIMAVERA
 - INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA
 - INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI
 - COL VEGAS DEL GUAYURIBA
 - ESC NUEVA BELLA SUIZA
 - ESC NUEVA PAVITO
 - ESC RUR APIAY
 - ESC RUR LA LLANERITA
 - ESC SANTA ROSA DE RIO NEGRO

2. Reposa en el expediente en la oficina de contratación bajo radicado 8075 el acta de entrega de la dotación adquirida para el cumplimiento de la obligación la cual fue recibida por la profesional Yessica Mayorga Nutricionista.
3. La documentación que acredita el cumplimiento de esta evaluación fue allegada con los documentos de la oferta.
4. La documentación que acredita el cumplimiento del avance de este item fue allegada con los documentos y prueba del cumplimiento se adjunta en los documentos del expediente correspondiente a la obligación 10, el informe y facturas de compras locales.
5. El contratista Manifestó bajo la gravedad del juramento la incorporación a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de condiciones.
6. El Señor Cristian Fabian Obregón Guevara identificado con cedula de ciudadanía No 1.018.417.467 de Bogotá; como Representante Legal de UNION TEMPORAL PAE VILLAO GC 2023; acreditó la condición de emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, de la integrante Nancy Guevara Toledo identificada con cedula de ciudadanía No 40.766.576 de Florencia, Caquetá, persona natural con NIT 40.766.576-3; para lo cual manifestó bajo la gravedad de juramento que la señora Nancy, ha ejercido actividades comerciales como persona natural matriculada en Cámara de Comercio del Huila con Matrícula No 283156 y a través del establecimiento de comercio GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES (entre otros), durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. Para acreditar la anterior circunstancia aportó copia de la cédula de ciudadanía, así como la copia del Registro de Matrícula Mercantil. Es importante considerar que la señora Nancy Guevara Toledo tiene una participación del 50% en la UT PAE VILLAO GC 2023, manera tal que demuestra el cumplimiento de este criterio de ponderación.

En atención a lo anterior y con el fin de garantizar y dignificar el derecho constitucional a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de las diferentes Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Villavicencio, del programa de Alimentación Escolar-PAE- toda vez, que es una estrategia de permanencia escolar y derecho legalmente constituido en el marco del Estado Social de derecho, se hace necesario llevar a cabo la presente prorroga N°5 al contrato N°651 de 2023 por siete (7) días calendario escolar.

MARLADY VELASQUEZ ROJAS
Supervisora
Secretaria de Educación Municipal
3219277081

ERIKA ALEXANDRA SÁNCHEZ ZARATE
Supervisora
Secretaria de Educación Municipal
3102913527

3 2038

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestion de la Contratacion
ACTA DE ADICION Y/O PRORROGA AL CONTRATO

ADICION N°____ ☐ **PRÓRROGA N° 5** ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición o prórroga, el contratista, el supervisor y/o el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Avance físico ejecutado de la obra (si es un contrato de obra)
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado, si lo hubo
- Valor anticipo por amortizar, si lo hubo
- Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El secretario o jefe del sector solicitante y/o ordenador del gasto y el Supervisor o interventor de Contrato velarán porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 651 (Número de contrato) **DE** 2023 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO:

OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 64 días calendario escolar o hasta agotar recursos
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 9 (Día) **DE** 2 (Mes) **DE** 2023 (Año)

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO 18 (Día) **DE** 5 (Mes) **DE** 2023 (Año)

PRORROGAS ANTERIORES:

ACTA DE PRORROGA N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
ACTA DE PRORROGA N°1 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023	ONCE (11) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
ACTA DE ADICION N°1 Y PRORROGA N°2 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2023	VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
ACTA DE PRORROGA N°3 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2023	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
ACTA DE ADICION N°2 Y PRORROGA N°4 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023	TRECE (13) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION ANTERIORES:

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO 30 (Día) **DE** 8 (Mes) **DE** 2023 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 15.769.392.000
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)
ACTA DE ADICION N°1 Y PRORROGA N°2 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2023	$ 5.343.623.810
ACTA DE ADICION N°2 Y PRORROGA N°4 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023	$ 2.395.417.570

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ **23.508.433.380,00**
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestion de la Contratacion
ACTA DE ADICION Y/O PRORROGA AL CONTRATO

CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL PAE VILLAO GC 2023 NIT.901.677.871-2 R/L CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA (Escriba el nombre o razón social del contratista)
INTERVENTOR	N/A (Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)
SUPERVISOR DELEGADO	ERIKA ALEXANDRA SANCHEZ ZARATE - MARLADY VELÁZQUEZ ROJAS (Indique el nombre del funcionario designado para ser Supervisor del contrato)
SECRETARIO O JEFE SECTOR SOLICITANTE Y/O ORDENADOR DEL GASTO	MARLADY VELÁZQUEZ ROJAS (Escriba el nombre del secretario y/o ordenador del gasto)

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al Municipio de Villavicencio, una prorroga al contrato anteriormente citado de SIETE (07) DÍAS CALENDARIO y/o una adicion de recursos de $ - (si aplica)

NUEVO PLAZO DE EJECUCION SEGÚN SOLICITUD 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023
(Indique el tiempo según plazo solicitado)

NUEVO VALOR SEGÚN SOLICITUD $ -
(Indique el nuevo valor del contrato según solicitud)

C. ESTADO FISICO

Hasta el 30 (Día de corte) del mes Agosto del año 2023 el contrato presentaba un avance fisico ejecutado del 94,47 % contra un avance fisico programado del 94,47 %

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 23.508.433.380,00	Valor anticipo	N/A
Valor facturado a la fecha	$ 19.206.469.274,76	Valor anticipo amortizado	N/A
Valor por facturar	$4.301.964.105,24	Valor anticipo por amortizar	N/A

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

La presente solicitud con el fin de prorrogar por el término de SIETE (07) días calendario escolar del Contrato No. 651 de 2023, el cual tiene por objeto: "OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", lo anterior, teniendo encuenta las sigieynes considereción de ejcucion presupuestalde acuerdo a las raciones efectivamente entregadas:

PRESUPUESTO INICIAL CONTRATADO 651 DE 2023	**$ 15.769.392.000,00**
PRESUPUESTO ADICIÓN 1 PRORROGA 2	$ 5.343.623.810,00
PRESUPUESTO ADICIÓN 1 PRORROGA 5	$ 2.395.417.570,00
PRESUPUESTO TOTAL CONTRATO 651 DE 2023	**$ 23.508.433.380,00**
EJECUCIÓN FACTURADA FEBRERO A JUNIO	$ 16.879.831.804,76
A ENTREGAR JULIO	$ 2.326.637.470,00
A ENTREGAR AGOSTO	$ 3.001.055.170,00
PROYECCIÓN EJECUCIÓN ACTUAL	**$ 22.207.524.444,76**
PORCENTAJE PROYECTADO DE EJECUCIÓN	94,47%

En concordancia con el ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO 651 Se evidencia que a corte 30 de agosto de 2023 la ejecución presupuestal será de $22.207.524.444,76, que se discriminan así:

- Para los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio, una ejecución financiera de $16.879.831.804,76
- Para el mes de julio una proyección de ejecución financiera de $2.326.637.470,00
- Para el mes de agosto con corte a día 30 una proyección de ejecución financiera de $3.001.055.170,00

De acuerdo a lo anterior el porcentaje de ejecución financiera se estima en un 94,47% del valor total contratado.

Con base a los datos presentados, el escenario presupuestal del Contrato 651-2023 es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO 651-2023	$ 15.769.392.000,00
PRESUPUESTO ADICIÓN N° 1	$ 5.343.623.810,00
PRESUPUESTO ADICIÓN N° 2	$ 2.395.417.570,00
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATO 651-2023	**$ 23.508.433.380,00**
EJECUCION PRESUPUESTAL CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2023	$ 16.879.831.804,76
EJECUCION PRESUPUESTAL CORTE 01 JULIO AL 31 DE JULIO DE 2023	$ 2.326.637.470,00
EJECUCION PRESUPUESTAL CORTE 01 AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DE 2023	$ 3.001.055.170,00
TOTAL PRESUPUESTO POR EJECUTAR A CORTE 30 DE AGOSTO DE 2023	**$ 1.300.908.935,24**

Con la aplicación de la nueva priorización del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el cual pasa de tener 50.940 a 36.994 beneficiarios, el valor del dia de prestación de servicio también se ve afectado, en este caso disminuido, pasando de $246.396.750,00 a $184.262.890,00.

Con base en lo anteriormente expuesto, respecto al balance de ejecución presupuestal de los meses febrero, marzo, abril y mayo, junio, julio y agosto con corte a día 30 de agosto de 2023, a solicitud del operador en informe radicado el día 30 de Agosto de 2023, la supervisión considera realizar prorroga N° 5 al Contrato 651-2023 por un término de 7 días Calendario Escolar, los cuales correrán a partir del día miércoles 30 de agosto de 2023 finalizarán el día 08 de septiembre de 2023.

En atención a lo anterior y con el fin de garantizar y dignificar el derecho constitucional a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de las diferentes Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Villavicencio, del programa de Alimentación Escolar-PAE- toda vez, que es una estrategia de permanencia escolar y derecho legalmente constituido en el marco del Estado Social de derecho, se hace necesario llevar a cabo la presente prorroga al contrato N°651 de 2023.

"El Programa de Alimentación Escolar PAE, tiene una finalidad especifica de conformidad con lo establecido en la normatividad y las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y es la de contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matricula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario, lo anterior teniendo en cuenta los intereses superiores de los menores y la cláusula del modelo político de Estado Social de Derecho, de la Constitución Política de 1991.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 335 de 2021, el Municipio de Villavicencio a través de la Secretaría de Educación Municipal tiene la misión de desarrollar el Programa de Alimentación Escolar PAE, el cual de conformidad con la normatividad, es la "estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables".

Asimismo, establece la Resolución 335 de 2021 en su articulo 3 que el objetivo del Programa de alimentación escolar es "Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad."

En procura de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial el derecho a la educación en condiciones de calidad, la Constitución Política de Colombia de 1991, ha dispuesto en su artículo dos, los fines esenciales del Estado, indicando que:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Artículo 2 Constitución Política de Colombia de 1991).

En el mismo sentido, el artículo 44 señala cuales son los derechos fundamentales de los niños, estableciendo de manera precisa que estos derechos prevalecen sobre los demás, teniendo en cuenta los intereses superiores que estos protegen:

"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás". (Artículo 44 Constitución Política de Colombia de 1991).

Es importante señalar que una de las condiciones fundamentales para asegurar la calidad de vida de las personas y en especial de los niños, es asegurar la alimentación y así lo ha dispuesto la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde en su artículo 25 determina como un componente el derecho de toda persona a tener un nivel de vida adecuado, en donde se asegure la alimentación.

El artículo 11 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y a un nivel de vida adecuado, disposición a la que le ha dado alcance el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, en el sentido de que "El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla".

La Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y aprobada en el ordenamiento interno por la Ley 12 de 1991 dispone en el literal C del numeral 2 del artículo 24 que se adoptaran medidas necesarias para: "Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente"."

320412

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestion de la Contratacion
ACTA DE ADICION Y/O PRORROGA AL CONTRATO

PARA CONTRATOS DE OBRA: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el acta de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, el acta de fijacion de precios no previstos, las memorias de calculo de cantidades y el informe de modificatoria todo debidamente suscrito y viabilizado por interventoria y supervision; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra, los oficios de viabilidad de interventoria e informes. Asi como todos los documentos que sean considerados necesarios por el Municipio y/o supervisor y/o Interventor.

Firma

UNIÓN TEMPORAL PAE VILLAO GC 2023
R/L CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA
Contratista

COMENTARIOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA ACERCA DE LA SOLICITUD:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 29 días del mes de Agosto del año 2023

Firma
Nombre **UNIÓN TEMPORAL PAE VILLAO GC 2023**
R/L. CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA
Contratista

Firma
Nombre **MARLADY VELÁZQUEZ ROJAS**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Firma
N/A
Interventor

Firma
Nombre **MARLADY VELAZQUEZ ROJAS**
SUPERVISORA

Firma
Nombre **ERIKA ALEXANDRA SANCHEZ ZARATE**
SUPERVISORA